# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Viernes 18 de Enero de 1907 — TOMO VI – Núm. 396

# PODER LEGISLATIVO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

23.a sesión extraordinaria sin número

17 DE ENERO DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 20 p. m., los señores representantes: Oneto y Viana, Freire (don Tulio), Areco, Samacoitz, Rivas, Paullier, Fleurquin, Stirling, Castro, Iglesias Canstatt, Quintana (don Julián), Guillot, Ramón Guerra, Quintana (don Alberto S.), Roosen, Herrera, Lenzi, Rodríguez Larreta, Borrás, Pérez Olave, Icasuriaga, Enciso, Arena, Ferrando y Olaondo, Vidal (don Blas), Vidal (don Alfredo), Brito, Cabral y Pelayo.

Faltan:

CON AVISO los señores: Barbaroux, Fernández, Semblat, Vásquez Acevedo, Muró, Martínez, Manini Ríos, Otero, Terra, Accinelli, Viera, Rodríguez (don Gregorio L.), Pittaluga y Magariños Veira.

CON LICENCIA los señores: Massera, Pereda, García (don Bernardo), Navarrete, Olivera (don Lauro A.), Berro, Canessa, Roxlo, Ponce de León (don Vicente), Albín, Canfield, Olivera (don Félix A.) y Suárez.

SIN AVISO los señores: Sudriers, Devincenzi, Ponce de León (don Luis), Sosa, Casaravilla Vidal, Borro, García (don Luis Ignacio), Lezama, Mora Magariños, Lussich, Travieso, Saldaña, Tiscornia, Carvalho Lerena y Cortinas.

*Señor Presidente*—No es posible celebrar sesión, por falta de número.

Tampoco hay asuntos de qué dar cuenta: Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión.

# PODER EJECUTIVO

## Departamento de Gobierno

### Amanzanamiento de Montevideo

RECTIFICACIONES DESECHADAS

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 14 de Enero de 1907.

Visto este expediente iniciado ante la Junta Económico-Administrativa de la Capital, sobre modificaciones en el amanzanamiento que se indica en los planos agregados; Considerando: 1.° que según el informe del señor Agrimensor de la Inspección Departamental, del estudio de las diligencias, plano de mensura y trazado de calles efectuado en la propiedad del peticionario, resulta que el trazado de las señaladas con los números 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, se ha efectuado en concordancia con las instrucciones expedidas de acuerdo con el plano de amanzanamiento aprobado por la Junta Económico-Administrativa con fecha 7 de Febrero de 1906. 2.° que el Agrimensor operante, al fijar sobre el terreno la calle señalada con el número 2, en el plano referido, cometió un error consistente en haber llevado siete metros más al Norte la alineación correspondiente á dicha calle. 3.° Que pasado el asunto á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, el señor Melitón González, Jefe de la Subdivisión de Topografía, manifiesta que lo que corresponde es la corrección del trazado, conformándolo á las instrucciones recibidas; y el señor ingeniero Eduardo García de Zúñiga, Jefe de la Sección de Puentes, Caminos y Topografía, manifiesta que aun cuando la modificación parece no tener otro inconveniente que el de romper la uniformidad en la longitud de los frentes de algunas manzanas, la petición debe desecharse para no sentar un precedente gravísimo que comprometería la seriedad de los procedimientos empleados por la Administración Pública. 4.° Que la Dirección del Departamento Nacional de Ingenieros aprueba en todas sus partes los informes referidos en el Considerando que antecede. 5.° Que la importancia que reviste el trazado de calles y caminos así como sus modificaciones, comprobada por las formalidades y garantías que prescriben y acuerdan las disposiciones vigentes, aconseja evitar el precedente de que el error de los particulares es causa bastante para no dar cumplimiento á decisiones que deben reputarse meditadas y fundadas;

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado en estos antecedentes, que volverán á la Junta E. Administrativa de la Capital á los efectos del caso.—Insértese en el Libro respectivo.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

### Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 17 de Enero de 1907

Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente del capitán graduado don Ramón E. Borges.

Expedientillo del capitán don Valentín Moreira.

—A la Junta E. Administrativa de Soriano—Expediente de don Conrado Devoto sobre arrendamiento de la isla de las Dos Hermanas.

—A la Junta E. Administrativa de Rivera—Un expediente de don Arturo Díaz y otro de doña Ramona Alemán sobre adquisición de solares.

—A la Junta E. Administrativa de la Capital—Expediente de don Guillermo Martinelli sobre permiso para la construcción de un teatro.

—A la Contaduría General—Pasa una nota de la Junta Económico-Administrativa de Rocha comunicando la designación hecha para el desempeño de los cargos municipales.

—A la misma repartición—Pasaron dos notas de las Juntas de Artigas y Minas relativas á la designación de Presidente y Vice.

—Se acusa recibo al Ministerio de Hacienda de su nota transcribiendo la ley promulgada por la que se prorroga el Presupuesto General de Gastos de 1905-1906 hasta el 28 de Febrero del corriente año.

—Se acusa recibo á la Comisión del Monumento al Grito de Asencio, de su nota comunicando que ha designado á don José E. Roubin para miembro de la misma, en reemplazo de don Antonio Sierra, que falleció.

—Se pasa á la Contaduría General el estado de ingresos y egresos habidos en la Tesorería del Correo el día 16 del corriente.

*La Secretaría.*

### Juntas Económico - Administrativas

JUNTA DE LA CAPITAL

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ORDENANZA

Sobre construcción y reconstrucción de veredas

Artículo 1.° Los propietarios de fincas ó terrenos dentro de la planta urbana ó sea la parte comprendida por la Bahía, el Río de la Plata, el Camino de Propios y el Arroyo Miguelete, están obligados á construir las veredas al frente de sus propiedades con arreglo á las prescripciones de la presente ordenanza.

Art. 2.° En la calle Sarandí desde Juncal hasta Misiones, calles que circundan la Plaza Constitución, Ituzaingó desde Sarandí á 25 de Mayo, y ésta desde Bartolomé Mitre á Zabala, se construirán las veredas con piedra granítica labrada, en piezas cuyo ancho podrá variar entre 0 metro 45 centímetros y 0 metro 50 centímetros pero que deberán ser uniformes en el frente de cada propiedad. El largo de estas mismas será tal que quede una faja contigua á los muros de fachadas de 0 metros 40 centímetros de largo y la faja complementaria se construirá en filas alternadas, de las que una llevará una losa de todo el ancho restante de la vereda, y la contigua con dos de la mitad de esta última longitud.

Art. 3.° Las veredas de un ancho mayor de dos metros y cincuenta centímetros se construirán con las losas determinadas para la faja contigua al muro de fachada, es decir, de cuarenta centímetros de largo y las demás complementarias del ancho de las veredas se dispondrán en filas alternadas de las que una costará de dos losas de igual longitud y las inmediatas, de tres losas de igual longitud entre sí.

Art. 4.° Las veredas dispuestas de esta manera se construirán sobre una capa de arena limpia de 0 metro 15 centímetros de altura, reducida por medio del pisón y el riego á 0 metro 10 centímetros y empleando encima una capa de mezcla de cal, arena y portland de 0 metro 05 de espesor.

Art. 5.° En las demás calles adoquinadas, comprendidas dentro de la zona limitada por las calles Ejido y Miguelete, las veredas serán como las anteriores ó baldosas de portland con su cara cuadriculada, debiendo tener las ranuras que determinan cada figura geométrica una profundidad mínima de 0 metro 005 y ser colocadas sobre un contrapiso de hormigón de ladrillo y mezcla hidráulica de 0 metro 10 de espesor y con una capa de esta última de 0 metro 03.

Art. 6.° Las veredas cuyas calles respectivas estén pavimentadas, y que se hallen comprendidas dentro del Boulevard General Artigas y además el camino 8 de Octubre y las calles Goes y Agraciada fuera de este radio y dentro de la planta urbana, serán como las anteriores ó de losa piedra ejecutadas como lo establece la resolución de 14 de Junio de 1902 ó de asfalto de 0 metro 03 de espesor como mínimo.

Art. 7.° Las veredas que se construyan con arreglo á lo dispuesto en los artículos anteriores, llevarán siempre cordón de piedra labrada, cuyas dimensiones serán: 0 metro 12 de ancho, 0 metro 40 á 0 metro 50 de largo y 0 metro 35 como mínimum de profundidad.

Art. 8.° En las calles y caminos pavimentados no comprendidos en los artículos anteriores se tolerará para las veredas el balastro ó el ladrillo dispuesto de tal manera, que satisfaga á una duración razonable y á la comodidad necesaria del tránsito y con cordones de estas últimas materias ó de piedra.

Art. 9.° Al solicitarse el permiso correspondiente deberá describirse los materiales que se piensa emplear en su construcción, así como la disposición que piensa dárseles y una vez obtenido éste, deberán empezarse los trabajos dentro del término de quince días.

Art. 10. Las veredas de cada calle tendrán una altura uniforme y su sección transversal presentará una inclinación hacia la misma de 0 m. 02 á 0 m. 03 por metro.

Art. 11. No podrá haber en las superficies de las veredas ninguna clase de asperezas ni resaltos. Cuando se esté obligado á levantar ó bajar el nivel de la vereda, sin elevar ó bajar al mismo tiempo el de la contigua, se unirán estas provisoriamente por un plano inclinado que deberá hacer el que haya modificado el nivel. Lo mismo se hará en la terminación de éstas, cuando no estén construidas las contiguas.

Art. 12. Queda absolutamente prohibido el uso de pizarras, baldosas ó mármol lisos en la construcción de las veredas.

Art. 13. En el acopio y estacionamiento de materiales que se saquen ó se empleen en la construcción de las veredas se observará lo que prescribe el Reglamento de Vialidad de 17 de Junio de 1889.

Art. 14. Los trabajos de construcción ó refacción de veredas, estarán bajo la dirección y vigilancia de la Dirección de Obras Municipales y serán ejecutados sin interrupción hasta su completa terminación, debiendo quedar hecha en el día una porción no menor de cinco metros longitudinales, en todo el ancho de ella.

Art. 15. No se permitirá emprender simultáneamente en una misma calle los trabajos de construcción de dos veredas que se encuentren una enfrente de otra.

Art. 16. Las obligaciones de los artículos 4.°, 5.° y 7.°, regirán para las veredas que se construyan ó se reconstruyan y para aquellas cuyo estado haga indispensable la refacción de la cuarta parte por lo menos, á juicio de la Dirección de Obras Municipales.

Art. 17. La Dirección de Obras Municipales, fijará plazo perentorio para la construcción ó refacción de las veredas comprendidas en los artículos 2.°, 4.°, 5.° y 7.°, debiendo, en cada caso, fijar la zona en que deban aplicarse las prescripciones de la presente ordenanza.

Art. 18. Los que no cumplan con las prescripciones de la presente ordenanza, pagarán multa de cuatro á veinticinco pesos.

Montevideo, 21 de Septiembre de 1906.

Junta Económico-Administrativa.

Montevideo, 1.° de Diciembre de 1906.

Vistos los términos de la reglamentación proyectada y en el interés de hacer práctica cuanto antes la mejora á que responde, acéptase en las condiciones aconsejadas por la Comisión Especial en su precedente dictamen. Vuelva á la Dirección de Obras Municipales á los efectos consiguientes.

*Vidiella.*
*Ramón V. Benzano,*
Secretario General.

1818-v.e.29

### JUNTA E. ADMINISTRATIVA DE CANELONES

PREVENCIONES SOBRE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 12 de Enero de 1907.

Visto este expediente, formado con motivo de la inspección de la contabilidad con arqueo de Caja, efectuada por la Contaduría General en la Junta Económico-Administrativa de Canelones; Resultando: 1.° Que la Comisión Auxiliar de Santa Lucía ha recaudado dineros impuestos sin utilizar las libretas controladas por la Contaduría General. 2.° Que la Junta no ha percibido por concepto de alumbrado público que se cobra en la Villa de Guadalupe, en razón de haber cedido á particulares el referido impuesto. 3.° Que no se han efectuado arqueos de Caja trimestrales y puesto constancia de sus resultados en el libro de actas de sesiones, por considerarse que esa obligación ha desaparecido, dado lo dispuesto por el artículo 7.° del decreto de 28 de Diciembre de 1904; Considerando: 1.° Que, según el artículo 46 de La Ley Orgánica de Juntas, éstas no pueden, sin previa autorización legislativa, rematar ó enajenar sus rentas, ni hacer concesiones no autorizadas por la ley; 2.° Que el artículo 7.° del decreto de 28 de Diciembre de 1904, se refiere á los arqueos que disponga la Contaduría General y no á las inspecciones trimestrales dispuestas por el reglamento aprobado con fecha 28 de Noviembre de 1899.—De acuerdo con el informe de la Contaduría General,

SE RESUELVE:

1.° Que la Junta Económico-Administrativa de Canelones haga saber á la Comisión Auxiliar de Santa Lucía, que debe dar cumplimiento al decreto de 3 de Mayo de 1905, sobre utilización de libretas controladas por la Contaduría General para el cobro de los impuestos.

2.° Pedir á la misma corporación la remisión á este Ministerio de los antecedentes relativos á la cesión del impuesto de alumbrado, á fin de resolver lo que corresponda.

3.° Recordar al Presidente de la Junta lo dispuesto por el artículo 13 del reglamento de 28 de Noviembre de 1899, sobre inspecciones trimestrales en la contabilidad municipal.

4.° Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese y vuelva á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

## Departamento de Fomento

### Exposición Internacional de Milán

NÓMINA DE EXPOSITORES URUGUAYOS

Montevideo, 3 de Enero de 1907.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. la nómina que me ha enviado el Cónsul en

Milán, de los expositores de la República premiados en la Exposición Internacional de aquella ciudad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

José Romeu.

A S. E el señor Ministro de Fomento.

---

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 16 de Enero de 1907.

Acúsese recibo, comuníquese á la Unión Industrial Uruguaya y publíquese.

Pacheco.

---

**Exposizioni Temporanee Speciali**

*Gruppo 75*

| | | | |
|---|---|---|---|
| José A. Pombo . . . | Montevideo | Medaglia | de oro |
| Domingo de Marco . . | » | » | » » |
| Fernando Bech é C.ª . | » | » | » » |
| Leopoldo Rappolini. . | » | « | Bronzo |

*Gruppo 77*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Diego Pons . . . . | Montevideo | Medaglia | de oro |
| Juan Battista Scarsi. . | » | » | Argento |
| Buenaventura Caviglia. | » | » | » |
| Sexto Bonomi . . . | » | » | » |
| Juan B. Musso . . . | » | » | Bronzo |

*Gruppo 78*

| | | |
|---|---|---|
| Ameglio Hnos. y Rios. | Montevideo | Gran Premio |
| Buenaventura Caviglia | » | Diploma d'Onore |
| Menini Enrique . . . | » | » » |
| Juan L. Valle . . . . | » | Medaglia d'oro |

*Gruppo 79.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| José Piñera y C.ª . . | Paysandú | Medaglia | bronzo |

*Gruppo 80*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ernesto Paccard. . . | Montevideo | Medaglia | argento |
| Jose Martinez Olascoaga | » | » | » |
| Souza Imenes é C.ª . . | » | » | » |
| Enrique Alexander . . | » | » | » |

*Gruppo 83*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Augusto Fillat . . . | Montevideo | Medaglia | argento |

Union Industrial Uruguaya — Medaglia d'oro della Camera di Comercio di Milano.

SEZIONE TRASPORTI TERRESTRI

*Gruppo 3.°*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Lanza Hermanos . . | Montevideo | Medaglia | d'oro |
| J. Lazzaro Bottari . . | » | » | argento |

*Gruppo 6°*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mateo Fattoruso . . . | Montevideo | Medaglia | d'oro |
| Pedro Macci . . . | Paysandú | » | bronzo |
| José N. Ballestriño . . | Montevideo | » | » |
| Roque d'Andria . . . | » | Menzione d'Onore | |

ARTE DECORATIVA

*Gruppo 4.°*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Luis Rossi . . . . . | Montevideo | Medaglia | bronzo |

*Gruppo 45.°*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Brignoni Hermanos. . . | Montevideo | Medaglia | d'oro |
| Juan B. Rava . . . . | » | » | bronzo |

SEZIONE AGRARIA

*Gruppo 63.°*

| | |
|---|---|
| Ministerio de A. Industria y Comercio | Gran Premio |

*Gruppo 64*

| | | |
|---|---|---|
| Norberto Piñeiro . . | Montevideo | Menzione Onore |

---

# Departamento de Hacienda

---

## Banco de la República

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de Enero de 1907.

El Presidente de la República, con el acuerdo de la Honorable Comisión Permanente,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor doctor Juan Carlos Blanco, Presidente del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, para completar el tercer periodo que vence el 31 de Mayo de 1908.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

Eugenio J. Madalena.

---

## Secretaría Ministerial

Asuntos rubricados por S. E. el señor Presidente de la República, el dia de Enero de 1907.

1—Nómbrase portero de la Secretaría de este Ministerio, por jubilación de Eusebio Olivera, al ordenanza Miguel F. Otorguez y en sustitución de éste á Carlos C. Baiz.

2—Se resuelve autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para descargar la suma de ochenta y nueve pesos setenta y siete centésimos ($ 89.77) procedente de porte á costas á cargo del Juzgado Letrado Departamental de Minas.

3—Mándase cumplir la ley que concede á la señora Elina Ch. de Capurro una pensión anual inembargable de tres mil pesos ($ 3000.—) sujeta á las condiciones generales de las leyes relativas á pensiones.

4—Se acusa recibo de la minuta á que se refiere el asunto anterior.

5—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos, para devolver á don José Frias, en representacion de varios contribuyentes propietarios de chacras del Departamento de Tacuarembó, la suma de treinta y ocho pesos cuarenta y tres centésimos ($ 38.43), proveniente de exceso de cuota consignada por impuestos inmobiliario y de vialidad, contra pago de la relativa al año corriente.

6—Se ordena la liquidación de una cuenta del Diario Oficial, importante cincuenta pesos ($ 50.—), por publicaciones mandadas efectuar por este Ministerio durante el mes de Diciembre ppdo.

7—Declárase pensionista civil á la señora Inés Barrios, viuda de don Antonio Pagola, ex Agente de Rentas de San Carlos, con derecho á una pensión anual de ciento noventa y cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 194.40), sujeta á los impuestos de ley; debiendo reintegrar la interesada, en cuotas equivalentes á un dia de sueldo, la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos ocho centésimos ($ 433.08), que adeuda por concepto de montepíos.

8—Dispónese la entrega, á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de San José, de la suma de ciento sesenta y seis pesos con treinta y ocho centésimos ($ 166.38) proveniente del 1 ‰ de Contribución Inmobiliaria destinado á vialidad, desde el 1.° de Julio al 31 de Octubre de 1906. Esta cantidad deberá ser paga por la sucursal del Banco de la República en San José, acreditándose en la cuenta corriente del Gobierno.

9—Se acepta la propuesta formulada por los señores Wilson Sons y C.ª,—en razón de ser la más ventajosa de las presentadas,—para aprovisionar durante los meses de Enero y Febrero á los vapores del Resguardo de la Capital, del carbón mineral que necesitaren, á razón de diez pesos ($ 10.—) cada mil kilos entregados en el muelle, y á once pesos ($ 11.—) cada mil kilos entregados en los fondeaderos.

10—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para devolver diez y siete pesos veinte y ocho centésimos ($ 17.28) á don Federico de los Santos, suma proveniente de los derechos de almacenaje abonados por duplicado en el despacho de diez fardos de arpillera reembarcados con destino al Salto.

11—Nómbrase Revisador de Impuestos de 1.ª clase del Departamento de San José, en reemplazo de don Juan P. Vila, que fué destituido, á don Esteban Garospe.

12-13—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a don Mario Henon la cantidad de siete pesos con ochenta centésimos ($ 7.80), por exceso de cuota consignada, contra pago de igual suma que adeuda por el ejercicio corriente.

14—Se declara pensionista civil á la señora Sinforiana Rodríguez, viuda de don Ambrosio Carvalho, ex empleado de la Inspección del Resguardo de la Capital, con derecho al goce de una asignación anual de doscientos sesenta pesos ($ 260.—) sujeta á los descuentos de ley, debiendo reintegrar la interesada cuatrocientos treinta y cinco pesos con trece centésimos ($ 435.13), que adeuda por montepíos atrasados.

15—Acéptase la fianza prestada por los señores Evangelista Pérez y Ezequiel Fernández hasta mil pesos ($ 1.000.—) cada uno, como garantes de don Benigno Pérez, nombrado recientemente Agente de Rentas de Nico Pérez (Departamento de Minas).

16—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para que devuelva á doña Braulia M. Rodríguez de Bruno, la suma de veinticuatro pesos diez y seis centésimos ($ 24.16) por exceso de cuota consignada, contra pago de la perteneciente al año actual.

17—Se manda pagar la «Lista Civil» correspondiente al mes de Diciembre ppdo.

18—Apruébanse las nuevas modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada «Tranvía al Paso del Molino y Cerro».

19-20—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver veintisiete pesos ochenta centésimos ($ 27.80), á don Rufino M. Larrosa, por exceso de cuota consignada, contra pago de la suma relativa al corriente ejercicio.

21—Resuélvese conceder á la señorita Adelaida Fuentes, el traspaso de la pensión disfrutada por su señora madre al fallecer, ó sean ciento sesenta y dos pesos ($ 162.—) anuales, suma sujeta á los impuestos de ley, de acuerdo con los informes de Contaduría General, Fiscal de Gobierno y Jefatura Política de la Capital.

22—Cédula á que se refiere el número anterior.

23—Mándase practicar la liquidación correspondiente al importe de 38 caballos, carne de 30 vacunos y carne de 43 lanares de propiedad de los señores Aureliano Mello, Antonio C. Carvalho, Hipólito Mello, José de Brun, Doroteo Sosa y Pedro Techera. Estos suministros fueron hechos á fuerzas legales, movilizadas durante el mes de Marzo de 1903.

24—Se resuelve: que en el presupuesto del personal de la Comisión de Empadronamiento de la Capital, se liquiden los sueldos de tres peones, á razón de treinta pesos ($ 30.—) mensuales, y de dos meritorios á veinte pesos ($ 20.—), debiendo estos últimos gozar de la asignación que para gastos les corresponde, siempre que desempeñen funciones de ayudantes en las zonas rurales.

25—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver la suma de setenta centésimos ($ 0.70), por exceso de cuota consignada, á don Ireneo Machado, contra pago de la relativa al año en curso.

26—Ordénase la liquidación á nombre de doña Emilia Goodall de Correa, viuda del ex Administrador de Rentas de Canelones don Baldomero Correa, de las pensiones devengadas desde el 19 de Enero de 1906 hasta el mes de Octubre de igual año.

27—Acuérdase autorización para el establecimiento de la sucursal de la Compañía de Seguros denominada «Scottish Unión Sud Nacional», reconociéndosele personería jurídica.

28—Se autoriza á la Dirección G. de Impuestos Directos á fin de que devuelva quince centésimos ($ 0.15) á doña Elvira Bustillo, por exceso de cuota consignada, contra pago de la suma correspondiente al año actual.

29—Ordénase á la Tesorería General el abono de la suma de doscientos ochenta y dos pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 282.58) proveniente del saldo líquido de los haberes correspondientes á los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 1906, del coronel don Pablo Estomba, los cuales se liquidaron cuando estuvo agregado á la Jefatura Política de Cerro Largo y fueron devueltos á la citada Tesorería, por giro postal.

30—Se manda liquidar, á nombre de la «Compañía Telegráfica Western», una cuenta por valor de treinta y dos pesos un centésimo ($ 32.01), importe de telegramas expedidos por orden de este Ministerio durante Diciembre último.

31—Hallándose vacante el cargo de guarda de tercera clase de la Receptoría de Rivera se nombra para desempeñar este puesto al que lo es de cuarta don Facundo González y para sustituir á éste á don David Díaz, ambos con calidad de interinos.

32—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para que devuelva á doña Lorenza A. de Curbelo la suma de tres pesos siete centésimos ($ 3.07) por exceso de cuota consignada, contra pago de la relativa al presente año.

33—Se declara pensionista civil á la señora Ercilia Polanco, viuda de don Américo Quiroga, ex guarda 2.° del Resguardo de la Capital, con derecho á una pensión anual de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) sujeta á los descuentos de ley, debiendo reintegrar la suma de trescientos veinte y siete pesos trece centésimos ($ 327.13) que adeuda por montepíos atrasados.

34—Cédula á que se refiere el asunto anterior.

35—Hallándose suspendidos dos empleados de la Administración de Rentas del Durazno, y siendo necesario que se subsanen los perjuicios causados en la recaudación de los impuestos de Patentes de Giro y de Contribución Inmobiliaria, se autoriza á la Administración para designar interinamente dos empleados que sustituyan á los titulares suspendidos. Asimismo se les señala una remuneración mensual de veinte y cinco pesos (25.—) y veinte pesos ($ 20.—) respectivamente.

36—Cédula extendida á nombre de la pensionista civil doña Inés Barrios de Pagola.

37—Nómbrase oficial de 2.ª clase de la Contaduría de Aduana, en reemplazo de don Prudencio Pérez, que renunció, al de 3.ª clase don Arturo Bayley y para subrogar á éste, á don Alfredo J. Enciso.

38—Se resuelve:—En atención á que los títulos del Empréstito de Conversión de 5 % oro 1905 no han alcanzado el tipo de 97 % en las cotizaciones de la Bolsa de Montevideo durante la 2.ª quincena de Noviembre y 1.ª de Diciembre de 1906,—acordarles una bonificación en metálico de 3 % al efectuar el canje por títulos del Empréstito de Conversión á la par, de los certificados por créditos reconocidos por el Poder Ejecutivo con fechas 2 y 16 de Diciembre del año próximo pasado.

39—Se resuelve autorizar á la Dirección General de Impuestos Directos para que proponga tres empleados en comisión destinados á la fiscalización de la destilería de alcohol á instalarse en San José: uno de ellos ejercerá funciones de inspector, equiparándosele al adjunto de Campaña con la remuneración mensual de sesenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 66.50) y los otros dos prestarán servicios en el carácter de fiscales, de 1.ª clase con la asignación también mensual de cincuenta y siete pesos ($ 57.—) cada uno.

40—Autorízase á la Oficina de Crédito Público para llamar á propuestas con el fin de imprimir nuevos cupones, correspondientes á los títulos de la Deuda de Garantía y títulos con sus cupones adheridos de la Deuda Interior Unificada, por haberse concluido los cupones de una y otra.

41—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Marcos L. Galli la cantidad de dos pesos con diez centésimos ($ 2.10), por exceso de cuota consignada, contra pago de la relativa al año corriente.

42—Se dispone que la Dirección General de Aduanas entregue al Guardaalmacen de la Isla Libertad, don Luis Zavalla y Silva,—denunciante de un contrabando,—la mitad del derecho que corresponde al Fisco por no haber quedado cantidad sobrante después de haber pagado esos derechos, ó sean trescientos noventa y un pesos con setenta y cuatro centésimos ($ 391.74), como estímulo al servicio prestado á la Administración de Aduana.

43—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para que haga la devolución á don Jorge Pérez, de la suma de diez y nueve pesos con cincuenta centésimos ($ 19.50), por exceso de cuota consignada.

44—Se autoriza á la Dirección General de Impuestos Directos para devolver á don Luis Dominguez, dos pesos veinte y cuatro centésimos ($ 2.24), por exceso de cuota consignada, de acuerdo con lo resuelto por el Jurado Avaluador,—contra pago de la relativa al presente año.

45—Se resuelve que la Dirección General de Aduanas retire del Banco de la República la cantidad de dos mil pesos ($ 2 000.—), depositada en custodia y á su orden, con fecha 10 de Agosto de 1903, por Manuel Outeda, y la entregue al doctor Francisco Torres Insargarat, en mérito de la escritura de declaratoria hecha por Outeda, en 26 de Enero de 1906, á favor del expresado doctor, quién manifestó haber recibido la cantidad antedicha.

*La Secretaría.*

---

# PODER JUDICIAL

---

## Secretaría de Feria

El señor Ministro, Juez Superior de Feria, doctor don Domingo González, ha dictado dos providencias de carácter administrativo.

Montevideo, 17 de Enero de 1907.

*Adrián Castro*, Secretario.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

---

## Bolsa de Comercio

---

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

---

17 de Enero de 1907.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | |
|---|---|---|
| $ 9.400 | para el 18 de Enero | 70 80 % |

*Empréstito de Conversión*

| | | |
|---|---|---|
| $ 18 650 | para el 21 de Enero | 92 50 % |
| » 2.144 75 | al contado . . . | 92 60 » |
| » 9.325 | para el 18 de Enero | 92 50 » |
| » 1,025 75 | al contado . . . | 92 60 » |
| » 2.797 50 | para el 18 de Enero | 92 50 » |

# SECCIÓN AVISOS



# OFICIALES

## Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de *tres* pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

## Tesorería de la Universidad de Montevideo

AVISO

**Período de inscripción en el Registro de Matrículas**

El Registro de Matrículas para el corriente año permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad desde el 10 del corriente hasta el 31 del mismo mes, para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria: desde el 10 del actual hasta el 5 de Febrero próximo para los estudiantes de la Facultad de Medicina y desde el 10 del actual hasta el 10 de Febrero próximo, para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Comercio y Matemáticas. Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, 4 de Enero de 1907. —El Tesorero: *Francisco Pirán.* 1792-v·feb.10.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

**Puente sobre el arroyo Porongos (Florida)**

Llámase á licitación, por el término de dos meses, para la construcción de los estribos, pilas y carreteras de acceso del puente proyectado sobre el arroyo Porongos, en el Paso de Calatayud, con extricta sujeción á los planos, memoria descriptiva, etc., que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General, hasta el día 9 de Marzo del corriente año, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 9 de Enero de 1907.—*Félix Ylla,* Secretario General. 1813-v.mzo.9.

## Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, de Montevideo, apoderados de los señores Thomas Furton y Sons Limitada, de Sheffield (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: metales en bruto y trabajados y maquinación, y cuyas marcas consisten en las denominaciones «Espuela» y «N. Greaves y Sons Sheaf Norks» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director. 1836-v.en.18.

---

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Francisco Carrau, de Montevideo, apoderado de los señores Freixas Urquijo y C.ª, de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: aceites comestibles, y cuya marca consiste en la denominación «Frasco» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director. 1837-v.en.18.

---

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: que el señor Doroteo García Lagos, apoderado de los señores J. J. Colman Limited, de Londres, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: mostaza de comer, y cuya marca consiste en la denominación: «Bull's Head» (2 marcas) y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*Ricardo Sánchez,* Director. 1843-v.en.18.

## Oficina Hidrográfica

Llámase á propuestas, por el término de cuatro meses, á contar desde la fecha, para la provisión de una rejilla de protección, destinada al Faro del Cerro, conforme con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados en la *Oficina Hidrográfica.*

Las propuestas se presentarán á dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906. 1630.v.30.m.

## Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 28 de Diciembre de 1906.—Se hace saber á los interesados que se ha fijado hasta el 15 de Febrero de 1907, como plazo para la admisión de las solicitudes de ingreso á los Institutos Normales, previniéndoseles que será rechazada desde luego, toda petición que no venga acompañada de la partida de nacimiento, certificado médico y de buena conducta, así como toda solicitud de habilitación de edad, ya sea en orden al mínimum ó al máximum reglamentario.

Debe tenerse presente las leyes de Papel Sellado y Timbres.—*El Secretario General.* 1772.v.f.15.

---

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

Cien colecciones láminas de anatomía (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 48).

Cien colecciones láminas de física según muestra del Depósito.

Ciento veinte colecciones mapas geográficos.

Doscientas láminas esqueleto humano según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta mapas América del Sud.

Cien mapas República Argentina.

Cien mapas República Brasil.

Quinientos mapas República Oriental.

Doscientos compendiums métricos según muestra del Depósito.

Ciento cincuenta cajas sólidos geométricos según muestra del Depósito.

Cien tableros contadores según muestra del Depósito.

Doscientas esferas terrestres según muestra de Depósito.

Cien esferas celestes.

Quince cosmógrafos (Catálogo Deyrolle Abril 1905 págiso 64).

Veinte esferas de Tolomeo (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Veinte esferas de Copérnico (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 66).

Treinta museos escolares (Catálogo Delagrave 1900 página 62).

Treinta globos apizarrados pie de hierro núm. 2 (Catálogo Delagrave 1900 página 68).

DiDos gabinetes de física núm. 3A (Catálogo Deyrolle ciembre 1904 página 55).

DVeinte gabinetes de física núm. 3 (Catálogo Deyrolle iciembre 1904 página 53).

Dos gabinetes de química núm. 3 (Catalogo Deyrolle Diciembre 1904 página 71).

Veinte gabinetes de química núm. 2 (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 70).

Treinta gabinetes de historia natural (Catalogo Deyrolle Febrero 1904 página 2)

Veinte gabinetes de historia natural (Catálogo Deyrolle Febrero 1904 página 3).

Trescientos termómetros para escuela (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 38).

Treinta barómetros Aneroride 140 m/m (Catálogo Deyrolle Abril 1905 página 85).

Treinta higrómetros (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 21 figura 81).

Treinta estereoscopios (Catálogo Deyrolle Diciembre 1904 página 33).

Treinta linternas mágicas.

Cinco linternas de proyección.

Seiscientos cincuenta termómetros clínicos.

Los interesados pueden consultar en la Oficina del *Depósito General* las muestras á que se refieren los artículos que se licitan, y el respectivo pliego de condiciones en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 4 1/2 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán hasta el día 8 de Febrero de 1907 á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los *interesados que concurran.*

La Dirección General se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas ó aceptar la que juzgue más ventajosa.—Montevideo, 8 de Noviembre de 1906. —*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1543-v-feb.8.

---

Montevideo, 5 de Enero de 1907.

Se hace saber á los interesados en la «licitación de material científico» para que ha llamado esta corporación con fecha 8 de Noviembre, que en las propuestas para Gabinetes de Historia Natural, no serán excluidas las colecciones presentadas con especies uruguayas exclusivamente.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1797-v.Feb.8.

---

Montevideo, 17 de Enero de 1907.—Se hace saber á los interesados en la «Licitación de material científico», que la Dirección General, en su sesión de hoy, dictó la resolución siguiente: «Montevideo, 17 de Enero de 1907.—Teniendo en cuenta la importancia de «la «Licitación de material científico» para que ha «llamado la Corporación con fecha 8 de Noviembre «ppdo.—y el interés público que existe de que á ella «concurra el mayor número de proponentes,—se re«suelve prorrogar, hasta el 8 de Mayo próximo, el «plazo para la presentación de propuestas. Hágase «saber á quienes corresponda y publíquese para co«cimiento general.—*Pérez.*—*Pedro Bustamente,* S. G.» —*Pedro Bustamante,* Secretario General. 1850-v,my.8,

## Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, 18 de Diciembre de 1906.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 7—Lectura: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Luisa G. de Mangino y señor José H. Figueira.

Día 7—Caligrafía: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vazquez Cores.

Día 9—Geografía y Cosmografía: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señor Orestes Araujo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—Nociones de Ciencias: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señores Enrique Reyes y Juan Mª. Aubriot.

Día 11—Agricultura: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 14—Matemáticas: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—Moral y Religión: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: Doctor José Pedro Massera y Br. Carlos M. Sorin.

Día 18—Economía doméstica y labores: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 21—Historia y Constitución: Doctor Mariano Pereira Nuñez, presidente; vocales: Doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—Gramática y Composición y Retórica: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Gámez Marin.

Día 25—Dibujo: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Casimiro A. Sfafilly y Domingo Laporte.

Día 28—Dibujo y Caligrafía, 3.er grado: Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 30—Pedagogía: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 30—Trabajos manuales: Doctor José T. Piaggio, presidente; vocales: señores Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—Idioma francés: Doctor Francisco A. Caffera, presidente; vocales: señora Amalia B. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 31—Música: Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 1712-v-en.31.

## Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro por el año 1907 para el Departamento de la Capital, que dicho impuesto debe ser abonado en los plazos que determina el Decreto Reglamentario de la ley por su artículo 1.º, y que á continuación se transcribe:

1.º Las patentes de oficios y negocios ambulantes en general y las patentes cuyos valores excedan de 100 pesos, se abonarán en el mes de Enero del año 1907.

2.º Las demás patentes, hasta el valor de 100 pesos, se abonarán en el mes de Febrero, y los que así no lo hicieren dentro de los respectivos plazos y lo efectuaren en el mes siguiente, incurrirán en el recargo de 25 % sobre el valor de la patente, que establece la ley en su artículo 16.

Incurrirán en la multa equivalente á otro tanto del valor de la patente (artículo 18 de la ley), los que, vencido el mes que se establece para el recargo del 25 %, no la hubieren abonado, ó si abonada fuere de valor inferior al que le corresponde ó si se hubiere alterado ó desnaturalizado su giro, con perjuicio del *Fisco y en contravención de la ley.—Montevideo, 21* de Diciembre de 1906.—P. A.—A. *Pedragosa Sierra.* —V.º B.º—*Márquez.* 1818-v.en.31.

---

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

**Aviso**

Debiendo ser empadronadas, para el cobro del impuesto respectivo, en el ejercicio venidero de 1907-908, entre otras, las propiedades de la Vieja Ciudad, comprendidas entre la costa del Río de la Plata y la calle Dársena, desde 25 de Agosto á 25 de Mayo, entre la costa y la calle Juan L. Cuestas desde 25 de Mayo hasta el extremo Sud de la calle Guaraní y entre la costa y la calle Recinto desde Guaraní a Ciudadela, se cita y emplaza á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados de bienes comprendidos dentro de los límites preindicados, para que concurran con sus títulos ó planos autorizados, á las Oficinas de Empadronamiento establecidas en la Dirección de Impuestos, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., desde el 8 hasta el 31 del corriente, con el objeto de fijar la ubicación, deslinde y área precisas de cada propiedad en el padrón correspondiente.

Se recomienda á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados, que concurran dentro del término de este *emplazamiento* á fin de habilitar á la Oficina para proseguir, sin dilación alguna, las operaciones correspondientes relativas á las demás propiedades á empadronarse.—Montevideo, 6 de Enero de 1907.—*La Subdirección de Impuestos.* 1800-v.en.30.

---

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

**AVISO**

A LOS PROPIETARIOS MOROSOS DE LA 7.ª SECCIÓN DE LA CAPITAL

Habiendo vencido el tercer plazo para el pago del Impuesto Inmobiliario, esta Dirección previene á los señores contribuyentes de la 7.ª sección que han incurrido en mora y cuyos números de empadronamiento de sus respectivas propiedades se mencionan á continuación:—que deberán regularizar su situación con el Fisco, so pena de exigírseles el cobro del impuesto judicialmente siendo además de su cargo las costas que se originen en juicio (artículo 12 de la ley).

14—15—78—84—265—320—359—370—376—383—422—437—613—645—672—696—720—722—808—867—894—895—954—955—956—957—971—1069—1070—1071—1072—1073—1102—1106—1138—1302—1314—1371—1372—1440—1441—1525—1531—1532—1569—1575—1640—1830—1930—2058—2093—2114—2120—2126—2135—2194—2235—2251—2252—2253—2274—2276—2280—2290—2291—2307—2309—2322 y 2350.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1906.—*V. Fossati.*—V.º B.º—*Márquez.* 1735-v.e.20.

## Dirección General de Impuestos

SECCIÓN VINOS

La Dirección General de Impuestos hace saber á los señores viticultores y bodegueros de la República, que:

1.º El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para presentar la declaración de cosecha probable. (Artículo 4.º del decreto reglamentario de la ley de 17 de Julio de 1903.)

A los efectos del artículo 26 de la ley y demás exigencias indispensables del control—se previene á los interesados que deben observar rigurosa exactitud en los datos que suministren.

2.º Diez días antes de procederse á la vendimia, se debe solicitar el permiso indicado en el artículo 5.º de la reglamentación de la misma ley, para efectuar la operación, estándose, en caso de no hacerlo, á las penas á que hubiere lugar.

Para la entrega á los señores viticultores de los documentos necesarios á las operaciones de vendimia y elaboración—se exigirá, como es de práctica, presenten el certificado de inscripción respectivo.

3.º Una vez terminadas la vendimia y elaboración, en su caso, es obligatorio presentar la declaración de cosecha efectiva, de acuerdo con el artículo 30 de la ley.

También en este caso la ley impone absoluta exactitud en los datos que se incluyan.

Como disposición general, se hace presente que los documentos de control referidos han de presentarse dentro del tercer día (incisos *A* y *B* del artículo 112 del Reglamento de 28 de Marzo de 1905.)

4.º Respecto á la presentación de muestras se recomienda muy especialmente, lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1905, que dice así:

«Toda «presentación» de muestras de vino, deberá hacerse dividida en dos botellas llenas, de 70 centilitros, cuando menos, de capacidad cada una, de modelo diferente al que emplee la casa, perfectamente tapada con corcho nuevo y sin marca, y totalmente cubierto con lacre éste y el gollete de la misma, «estampándose el sello del interesado»...—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*M. Muñoz y Maines.*—V.º B.º—*Zas,* 1842-v.mzo.31.

## Usina Eléctrica de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

*Para el abastecimiento de 500.000 ladrillos, 250 toneladas de cal viva, 1500 metros cúbicos de arena, 2000 toneladas de piedra partida para hormigón, y 100 toneladas de cemento, destinados á las obras á ejecutarse en la Usina Eléctrica de Montevideo.*

Llámase á licitación, por el término de quince días, á contar de la fecha, para el abastecimiento de 500 000 ladrillos, 250 toneladas de cal viva, 1500 metros cúbicos de arena, 2000 toneladas de piedra partida para hormigón y 100 toneladas de cemento, destinados á las construcciones á ejecutarse en la Usina del Arroyo Seco, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Directorio, calle Daymán 105.

Las propuestas se recibirán en este Directorio el día 2 de Febrero de 1907, á las 10 a. m. y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Directorio el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. —Montevideo, 16 de Enero de 1907.—*Ernesto Lloret,* Secretario Interino. 1847-v.f.2.

## Dirección General de Faros

DIRECCIÓN HIDROGRÁFICA

**SERVICIO DE FAROS**

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Debiendo sustituirse el actual «Pontón Faro de La Panela» por otro nuevo, se hace saber:

Que mientras se hace en este puerto el trasbordo del faro y demás materiales de un pontón á otro, se colocará provisoriamente un *queche,* señalando dicho escollo.

Esta embarcación será colocada el 1.º de Febrero próximo (salvo caso de fuerza mayor; tiene el casco pintado de *brunwandick* y la obra muerta de *negro.*

La luz será *blanca, fija* y su alcance máximo de 5 millas; con tiempo claro, estando colocado el foco de luz á 7 metros sobre el nivel del mar, teniendo a bordo una campana para los días de niebla.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*La Dirección.* 1841-v.feb.1.º.

# MUNICIPALES

## Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 10 de Enero de 1907.—Esta Dirección hace saber á los propietarios de canteras que deseen venderlas á la H. Junta, con sujeción á las condiciones que pueden consultar en Secretaría, que oye propuestas hasta el día 25 del corriente á las 5 p. m.—*Horacio Acosta y Lara,* Director—*Alvaro Papini y Zás,* Secretario. 1820-v.en.25.

---

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Ante la Dirección respectiva se ha presentado la señora doña Irene Calatayud de Flangini, solicitando el permiso correspondiente para que sean extraídos del sepulcro de su propiedad, sito en el Cementerio Central primer cuerpo, señalado con el número 31, los restos de Angela Lartiga y los de María López, en vista de lo cual se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local.

Vencido dicho plazo sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 15 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1704-v.mz.18.

---

Doña Sofía Chiazzaro de Marana, se ha presentado á esta oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central, señalado con el número 744 y que está a nombre de su finado padre don Nicolás Chiazzaro.

Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. —Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1655-v.mzo.5.

---

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1906.—*La Dirección.* 1651.v.mzo.4.

---

Se ha presentado á la Dirección de Cementerios, don José Rossi, propietario del nicho número 330 del Cementerio del Buceo, solicitando que se le conceda el permiso del caso para que se extraigan de dicho local los restos de Virginia Gulimberti, María E. Retemia, Bartolomé Maglio, Agustín Serra, Ignacio Cambrine, Nicolás Cerantes y los de María Pertusi de Serra, lo que se hace saber á los interesados, previniéndoseles que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local,—transcurrido el cual, no habiéndose presentado los interesados á retirarlos, se depositarán en el Osario General.—Montevidea, 29 de Noviembre de 1906.—*La Dirección.* 1647-v.mz.4.

---

Don Teófilo D. Piñeyro, se ha presentado á esta oficina solicitando, en representación de los herederos de don Benito Chain, propietario del nicho 504 del segundo cuerpo del Cementerio Central, un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho *deduzcan la acción correspondiente ante esta* repartición, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 30 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1523-v.fro.6.

---

La señora doña Anna Pomés ha solicitado de esta Dirección, en su carácter de propietaria del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, se le conceda el correspondiente permiso para proceder á la extracción de los restos de Juan St. Hilaire, previniéndose, en consecuencia, á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de no hacerlo así, dentro del plazo concedido, se depositarán dichos restos en el osario general.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1479.v.en.24.

---

Dirección de Cementerios.—Habiendo solicitado la señora Dolores B. de Ucar permiso para extraer del sepulcro del primer cuerpo del Cementerio Central número 340, que está á nombre de don Manuel M. Ucar, los restos de Julio Rivedieu, Alberto Barilá, José Suárez, Pedro Fernández, Adelaida Henderson, Concepción Fernández y Pariente, María González de Pariente, Rojana Correa de Ximénez, Roberto Alejandro Henderson y los de Carolina Henderson, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 20 de Octubre de 1906.—*La Dirección.* 1473-v-en.23.

## Junta Económico-Administrativa de Soriano

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la adquisicion de dos carros barométricos y sus accesorios, destinados al desagote de depósitos de letrinas de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 19 del corriente á las 4 p. m. hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que la Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así lo estimase conveniente. —Mercedes, 8 de Enero de 1907.—*La Secretaría*

1822-v.en.19

## Junta Económico-Administrativa de Rivera

LUZ ELECTRICA

La Honorable Junta, en sesión celebrada el día cinco del corriente, acordó: Llámase á licitación por el término de noventa días, para el servicio de luz eléctrica en esta Villa. Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría á disposición de los interesados, y se recibirán hasta el día diez del mes de Marzo próximo venidero, á las cuatro p. m. Serán abiertas ese mismo día, á las 9 p. m., en presencia de los interesados que concurrieren, reservándose la corporación el derecho de aceptar la mas conveniente ó rechazarlas todas.—Rivera, 1.º de Diciembre de 1906.—*Julio S. Gil*, Presidente.—*Ignacio Duarte*, Secretario.

1795-v.mz.10.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Fernández Bujía**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Zabala número 70, y doña **Magdalena Rico**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 3.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

4157-v.en.25.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1907, a las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Vidal**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 22, y doña **María Carrizo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

4110-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Alejandro Chanadari**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Colonia número 61, y doña **Lucía Silva**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Colonia número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

4111-v.en.19.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1907, a las 2 de la tarde. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Romero**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hospital de Caridad, y doña **Ana Roldan**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Cerrito numero 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4149-v-en.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Falcon**, de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mondonedo, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 66, y doña **María Antolina Calvo**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santamarina de Somoza, Provincia de León, domiciliada en la calle Cerrito número 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4150-v-en.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Gómez Folle**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 137, y doña **Celia Piñeyrúa**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

4123 v.en.20.

### 3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Estébez**, de 25 años de dad, de estado soltero, de profesión jornalero, de enacionalidad español, nacido en Salvatierra, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 468, y doña **Carmen Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puenteareas, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Florida núm. 207.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

4137-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Pazos**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista 99, y doña **Carmen Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil.

4112.v.en.19

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Ernesto Machado**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro núm. 221B, y doña **María Cruz Urniza**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

4162-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oreste Barbieri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Luca, domiciliado en la calle Paysandú número 94A, y doña **María Chico**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

4151-v.en.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Lorenzo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 150 B, y doña **Matilde Soler**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesió labores, de nacionalidad oriental, nacida en e ta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 150 B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

4124-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Moureu**, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Buenos Aires número 287, y doña **María Ithurralde**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Buenos Aires número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

4104-v.en.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Forlenza**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Maldonado número 159, y doña **Beatriz Forlenza**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Maldonado número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

4105-v.en.18.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo M. Suárez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270, y doña **Tomasa Alcoba**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

4131-v.en.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Ferolla**, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle 18 de Julio número 663, y doña **María Isabel Alvariza**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle San José número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

4125-v.en.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Michy**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vecinal s/n, y doña **Emilia Sasiain**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipuzcoa, domiciliada en la calle Yaguarón 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

4126-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maldonado 184, y doña **Juana Capelan**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

4113-v-en.19

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández Castrillón**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad española, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Olimar núm. 40A, y doña **María Moeremans**, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad belga, nacida en Leet, domiciliada en la calle Olimar 40A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4132-v.en.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Hirigoyen**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 123, y doña **Juana María Oyhenart**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Cerro Largo número 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4114-v-en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Mérola**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Médanos número 176, y doña **Teresa Revello Chiari o**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4115-v.en.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Costa**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim 151, y doña **María Amalia Linda Tagle**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

4116-v.en.19.

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Edvino Sans**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen número 26, y doña **Eufemia Díaz**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Colonia número 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial de Estado Civil.

4158-v.en.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Messano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Mercedes núm. 460, y doña **Carmen Califra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Potenze, domiciliada en la calle Mercedes núm. 460.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

4238-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Siandra**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 345, y doña **Adelina Ingolotti**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Varese, domiciliada en la calle Minas número 345.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

4127-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Augusto Maggioli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 85, y doña **Santina Di Lorio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 559.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alverez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

4128-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Piretti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle San José número 322, y doña **Irena Manzi**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.

4106-v.en.18.

### 8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco García**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Millán s/n, y doña **Rosalía Lorenzo**, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Hocquart núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

4164-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Calixto Cotelo**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 48 B, y doña **María Carassou**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil.

4163-v.en.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Augusto Díaz**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Santa Fe núm. 76, y doña **Francisca González**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4159-v.en.25.

---

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Adami**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad austriaco, nacido en Tirolo, domiciliado en calle la Nueva York núm. 54, y doña **Irene Céspedes**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Nueva York núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4152-v.en.24.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 10 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Davies**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Gales, domiciliado en el Manga, y doña **Emma Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas .Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 4134-v-en 22.

## 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Garvero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandría, domiciliado en el Manga, y doña **Enriqueta Gamba**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.

4165v.en.26.

---

En Maroñas y el día 10 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Olivieri**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña **Antonia Paula Olivieri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 4160-v.en.25.

## 12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ademar Sosa**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Porongos número 19 (Figurita), y doña **Paulina Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4166-v.en.26.

---

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gardignatto**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle San Eugenio sin número, y doña **María Calabria**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4117-v.en.19.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1907, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Moll**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el día 21 de Septiembre de 1877, domiciliado en la calle Olimar número 82A, y doña **María Pérez Petit**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 9 de Diciembre de 1886, domiciliada en la calle Reducto número 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos* Oficial del Estado Civil. 4107-v.en.18.

---

En el Reducto y el día 7 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Pisarelo**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Micon**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 4108-v-en.18.

## 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 5 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Santos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Isabel Silva**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio deocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4118-v-en.19.

---

En la Villa del Cerro y el día 22 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Zignago**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta seccion, y doña **Josefina Ponce Olveira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profeeión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 4119-v.en.19.

---

En la Villa del Cerro y el día 18 del mes de Diciembre del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Bonapelch**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Isabel Carjuzac**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytio* (hijo), Oficial del Estado Civil.

4120-v.en.19.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero de año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Trillo Larriera**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil núm. 98, y doña **Sofía Pays**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 79a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4161-v en.25.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gilaberto Delmonte**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 99, y doña **Juana Moraglio**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4153-v-en.24.

---

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero de año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hilario Andrés Bernal**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle República Francesa núm. 22, y doña **Elvira M. Rosa**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa núm. 23

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 4154-v.en.24.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Arizaga González**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 603a, y doña **Josefina Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 605.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4139-v.en.23

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1902, á las 12 m. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benigno Laurenzano**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaná número 1B, y doña **María Juana Migones**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4140-v-en.23

---

En Montevideo y el día 27 del mes de Diciembre del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcelino Luciano Castells**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Colonia número 523, y doña **Lucrecia Eloísa Surra Ponce**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 40c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil. 4129-v.en.20.

---

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Vidal**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 170, y doña **Dolores Coll**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 4130-v-en.20.

---

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Ramos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 54, y doña **Andrea Fernández**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

4121-v.en.19.

## 18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Priori**, de 24 años de eead, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido ... se ignora, domiciliado en la calle Constituyente s/n., y doña **Santina Anselmi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Punta Carretas s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Luís de Vila*, Oficial del Estado Civil. 4135-v.en.22.

## 19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cappanera**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Ancona, domiciliado en la calle Minas número 56, y doña **Modesta Berchesi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.a sección y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días come lo manda la ley. — *N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4167-v.en.26.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Senen Abdón Alvarez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 237, y doña **Rosa Scrivano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figurita sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4155-v.en.24.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Billaberde**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos núm. 226, y doña **Modesta Matías Mernes**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley,—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4156-v-en.24.

---

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Bonora**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Constitución núm. 57, y doña **Teresa Mastrángelo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4141-v.en.23.

---

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gubitosi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, demiciliado en la calle General Pagola núm. 220, y doña **Camila Mazzuco**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4142-v.en.23.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rafael Camedes**, de 26 años de edad, de estado soltoro, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 745, y doña **Manuela Suárez Fernández**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia número 68c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4143-v.en.23.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Méndez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Inca núm. 78, y doña **Saturnina Castelo**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Calle Inca núm. 78.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4144-v.en.23.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero el año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Delgado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 92, y doña **Antonia Hernández**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaviyú número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4145-v.en.23.

---

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gienochio**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 131, y doña **Josefa Alonzo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4146-v.en.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Santi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 71, y doña **Ana Introini**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Milán, domiciliada en la calle Blandengues número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 4122-v.en.19.

### 20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Humberto Lorenzo y Lozada**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 35, y doña **Ema Cabrera Travieso**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguay núm. 417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4147-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Justino Piñeyro**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Molinos s/n., y doña **Carmen Damonte**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Molinos número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4136-v.en.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Marfetán**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en Continuación Agraciada 220, y doña **Clemencia Uriarte**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 4109-v.en.18.

### 21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 12 del mes de Enero del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ivaldi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Ricaldoni, domiciliado en Sayago, y doña **Teresa Blengio**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 4148-v.en.23.

# JUDICIALES

### Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segundina Echagüe, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1796-v.f.6

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro N. Serby, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1753-v.e.28.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Arijón, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 24 de Diciembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1746-v.e.27.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García Santamarina, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 17 de Noviembre de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1617-v-feb.25.

### Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Ca ella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Rodríguez Landivar, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Diciembre de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 1739-v.e.30.

### Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á don José Castro para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le ha iniciado doña Angela Biglieri y á llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1906.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 1748-v.en.31.

### Juzgado Letrado Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se emplaza á la viuda y herederos de don Pedro Sagrera para que dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que les han promovido los señores Lambert Levy y C.ª, por restitución en la posesión de un campo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se previene que el término indicado correrá durante la feria mayor, habilitada al efecto.—San José, 18 de Diciembre de 1906.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 1717-v.en.25.

### Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereyra Nieva, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la mismo ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 18 de Diciembre de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1784-v.mz.4.

### Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Genuario González y doña Felisbina Brun, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que comparezcan, con los justificativos del caso, ante este Juzgado, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 31 de Octubre de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 1597-v.feb.21.

### Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber: que en los autos seguidos por don Juan López, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución, que dice así: «Rocha, «17 de Diciembre de 1906. Vistos: Atento lo solicitado «y lo dispuesto en los artículos 1524 y siguientes del «Código de Comercio,—apruébase el concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Juan López «y sus acreedores, y que luce á fojas 6 y siguientes. «Tasadas y satisfechas las costas, repuesto el sellado «correspondiente y publicada esta sentencia en el «Diario Oficial y en *La Democracia* de esta ciudad, «expídase testimonio y despáchese. Fecho, archívese.—«Silva. Lo proveyó etc.—A. M. Rivero, Actuario».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Rocha, 18 de Diciembre de 1906.—*A. M. Rivero*, Escribano Público. 1733-v.en.30.

# COMERCIALES

**Ley 26 de Septiembre de 1904**

### Al comercio y al público

Comunicamos que hemos comprometido vender á don Gaspar Dotres, todas las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de «Cancha de pelota, café y despacho de bebidas», tenemos establecida en la casa calle San José número 227.

Hacemos esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todas aquellas personas que se consideren acreedores se presenten á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, 18 de Enero de 1907.—*Bernardo Ithurralde—Pedro Salaberry*. 1849-v.feb.9.

### Al público y al comercio

Aviso al público, en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada el 16 de Enero del corriente año, por el escribano Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta la sociedad «Taller de relojería y joyería de Crubellati Hnos.», quedando el activo y pasivo de la citada sociedad á cargo del ex socio Carlos Crubellati.

Y á los efectos de la Ley, se hace esta publicación para que los acreedores ó interesados por cualquier concepto, se presenten, con los justificativos correspondientes, á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.—Montevideo, 16 de Enero de 1907.—*Rómulo Crubellati*. 1845-v.fb.8.

### Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que el suscripto Enrique Della Valle á contratado vender á los señores Pedro Peyré y Guillermo Harispuru, la casa de comercio que el suscripto posee en esta ciudad, calle Montevideo, frente á la plaza Independencia en los ramos de confitería y café; y á los efectos de lo dispuesto en la Ley 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Mercedes, 17 de Enero de 1907.—*E. Della Valle.—Pedro Peyré.—Guillermo Harispuru*. 1844-v.feb.8.

### Al comercio y al público en general

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano don Cecilio Etcheverry Harreche, en Tres Islas, 7.ª sección de Cerro Largo, hemos adquirido la parte del consocio señor Lino M. Quintela en la compañía que gira en este lugar bajo la razón de Jesús López y C.ª, haciéndonos cargo del activo y pasivo.

Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber á los que se consideren con algún derecho al respecto, que deben presentarse en el domicilio social dentro de 30 días bajo apercibimiento.—Tres Islas, 10 de Enero de 1907.—*Jesús López, Emilio Vila, Santos López*. 1839-v.fb.7

### Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Antonio Fernández y Manuel García las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Yí número 348, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Enero de 1907.—*Francisco Cerro*. 1834-v.fb.6.

### Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Manuel Quintana, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Nuevo Almacén del Vencedor», que tenemos establecido en la calle Uruguay número 472 esquina á la de Ejido número 69, de esta Ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa calle San José número 108, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Queda disuelta amistosamente la sociedad «Sobral, Esperón y Quintana» que teníamos en el Almacén vendido, y el activo y pasivo á cargo del comprador.—Montevideo, 4 de Enero de 1907.—*Sobral Esperón y Quintana.—Francisco Sobral.—Manuel Esperón.—Manuel Quintana*. 1833-v.f.6.

### Almacén vendido y sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Manuel Esperón, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle que tenemos establecido en la calle San José números 106 y 108 entre las de Convención y Arapey, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. Queda disuelta amistosamente la sociedad «Sobral Esperón y Quintana» que teníamos en el almacén vendido y el activo y pasivo á cargo del comprador.—Montevideo, 3 de Enero de 1907.—*Sobral Esperón y Quintana—Francisco Sobral—Manuel Esperón—Manuel Quintana*. 1832-v.f.6.

### Aviso

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público en general: que he prometido vender á los señores Máximo Godoy y Rodolfo Almatta, el negocio de carnicería que tengo aquí establecido en la calle Ituzaingó esquina 8 de Octubre.

En mérito de lo expuesto aviso á todos los que se consideren mis acreedores ó con derecho á dicho negocio, se presenten á la misma casa dentro del término de treinta días y con los justificativos de los derechos que invoquen, pues pasado ese plazo no se oirá reclamo alguno.—Florida, 12 de Enero de 1907.—*Luis Dinapoli*. 1830-v.fb.5

### Disolución social

Participamos al comercio que la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Pérez y Ballesteros, en los ramos de hotel, billar y despacho de bebidas, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la extinguida firma, ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio señor Pérez. Y á los efectos consiguientes hacemos la presente publicación.—San Ramón (Canelones), 10 de Enero de 1907.—*Gregorio Ballesteros.—José I. Pérez*. 1826-v.feb.17.

### Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Castro, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado núm. 455 esquina Gaboto núm... de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Enero de 1907.—*Emilio G. Alonso*. 1825-v.feb.3.

### Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he resuelto vender á favor de don Cipriano Garmendia, don Juan Antonio Irastorsa, don José Ignacio Erausquín y don Antonio María Arzeluz, las existencias, jardineras y anexos que constituyen el establecimiento que en el ramo de panadería me pertenece, situado en el Cordón de esta ciudad, calle Uruguay núm. 558, denominado «Segunda Panadería del Sol».

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores ó interesados se presenten á ejercitar sus derechos en el establecimiento indicado dentro de treinta días.—Montevideo, 10 de Enero de 1907.—*José Antonio Echezarreta*. 1823-v.feb.3.

### Venta

Hoy, ante el escribano don Solano A. Riestra, hemos vendido á nuestro ex socio don Manuel Berruela, la parte que nos correspondía en la casa de negocio que en el ramo de aparatos para luz á gas, eléctrica, kerosene, etc., tenemos en esta ciudad, calle 18 de Julio número 389.—Montevideo, 9 de Enero de 1907.—*José Dupuy.—Modesto Veira*. 1817-v-feb.15.

### Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Santiago Clavera (hijo), el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, calle Durazno número 496 esquina Caiguá. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 8 de Enero de 1907.—*José Saavedra*. 1815-v-feb.1°.

### Aviso al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de fecha 24 del corriente, ante el escribano don Juan Varese, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Estapé y C.ª, habiéndose cargo el consocio don Alfonso Serra, del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1906.—*Alfonso Serra*. 1814-v-feb.1°.

### Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Casiano Castro, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Sierra esquina Cerro Largo de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Enero de 1907.—*Antonio G. Belenda*. 1811-v.en.31.

### Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Antonio y Domingo Saraceno, el negocio de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en el Miguelete, Camino de Mendoza de este Departamento. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Enero de 1907.—*Vicente Piuma*. 1809-v.fro.9.

### Al comercio

Advierto á mis acreedores que habiendo vendido mi casa de comercio, que gira en esta plaza en el ramo de despacho de bebidas y cancha de bochas y billar á don Miguel Perrolano, prevengo que cumpliendo con las disposiciones vigentes, deben presentarse con sus créditos en el término de 30 días no reconociéndose crédito ninguno pasando dicho plazo.—Montevideo, 8 de Enero de 1907.—*Antonio Cuccurullo*. 1807-v.en.31.

### Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Lamela las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Orillas del Plata número 86, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Enero de 1907.—*Cipriano Amor*. 1805-v.en.31.

### Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley, se avisa al comercio y al público en general que habiendo, de común acuerdo, resuelto liquidar la casa de comercio denominada «Al Libro Viejo», establecida en la calle Juncal número 163, bajo la razón social de A. Díaz y C.ª, deben presentarse á dicho local, dentro del término de treinta días, de 9 á 10 a. m.. todos los que se consideren acreedores con sus justificativos correspondientes.—Montevideo, 7 de Enero de 1907.—*Antonio H. Díaz y C.ª* 1801-v.feb.6.

### Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don Carlos Dommichini el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en el Camino á Colón.

Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 5 de Enero de 1907.—*Bartolomé Musso*. 1798-v.en.30.

### Aviso comercial

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Cayetano Lofredo ha prometido vender á don Ricardo Suárez la panadería sita en esta ciudad frente a la calle San Salvador esquina Municipio y la sucursal del mismo ramo ubicada en la calle San Salvador esquina Constituyente. Los que se consideren acreedores del señor Lofredo se servirán presentarse con los comprobantes respectivos dentro del término de treinta días en la Escribanía del señor A. Pouy, Defens. 79a, de 9 á 12 ó bien en Misiones 131, de 2 á 4. Pasado dicho término se otorgará la escritura de venta ante el propio Escribano y el vendedor quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 7 de Enero de 1907.—*C. Lofredo.—R. Suárez*. 1797-v.en.30.

### Al comercio y al público

Por la presente, hago saber, que he contratado vender á favor de don Alejandro M. Carrillo, las existencias de mi casa en el ramo de herrería, establecida en Tambores. A los efectos de lo que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que en el término de noventa días se presenten en la indicada con sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Tambores, 3 de Enero de 1907.—*Fermín Tavogliara*. 1793-v.ab.5.

### Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender la Peluquería de mi propiedad, situada en la calle Florida número 191 de esta Capital á don Gabino Abalos, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los acreedores para que concurran á cobrar sus créditos en la calle Canelones número 460A, dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 4 de Enero de 1907.—*Lorenzo Cleffe*. 1791-v-feb.7.

### Aviso

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he resuelto vender á favor de don Cipriano Garmendia, la mitad proindivisa de las existencias, jardineras y anexos, que constituyen el establecimiento que en el ramo de panadería me pertenece, situado en el Cordón, de esta ciudad, calle Uruguay número 558, denominado «Segunda Panadería del Sol». A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores ó interesados, se presenten á ejercitar sus derechos en el establecimiento indicado, dentro de 30 días.—Montevideo, 3 de Enero de 1907.—*José Antonio Echezarreta*. 1787-v.en.26.

### Aviso

Aviso al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de frutos del país giraba en esta plaza bajo la razón social de F. Soto y C.ª, quedando el activo y pasivo á cargo del señor F. Soto, quien, bajo su sola firma, continuará las mismas operaciones de la extinguida sociedad. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1906.—*F. Soto*. 1786-v.e.26.

# SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| 2.° | Rural núm. 12..... | San Miguel—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 23..... | Tres Cerros de Catalán—Artigas | V. y M. | 30 de Junio de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 28..... | Laureles—Treinta y Tres | M. | 30 de Junio de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 19...... | Arenal—Canelones | V. y M. | 1.° de Marzo de 1907 |
| 2.° | 2.° grado numero 4 | San Gregorio—Tacuarembó | V. | 28 de Junio de 1907 |
| 2.° | 2.° grado número 6 | Villa de Soriano—Soriano | M. | 28 de Junio de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 19...... | Itacumbú—Artigas | V. y M. | 1.° de Abril de 1907 |
| 2.° | 2.° grado núm. 5... | Castillos—Rocha | M. | 28 de Junio de 1907 |
| 2.° | 2.° grado núm. 3 ... | Nico Perez—Minas | V. | 1.° de Abril de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 28...... | Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo | V. y M. | 28 de Junio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 3 ...... | Egido de San Eugenio—Artigas | V. y M. | 30 de Junio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 17 ..... | Zanja—Yacot—Artigas | V. y M. | 30 de Junio de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 28...... | Cerro Portón—Paysandú | V. y M. | 1.° de Abril de 1907 |
| 2.° | 2.° grado num. 10. | Constitución—Salto | M. | 28 de Junio de 1907 |
| 2.° | Ayudantía del Jardín de Infantes... | Montevideo | M. | 31 de Marzo de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 10..... | Despeña Perros—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Julio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 15 ..... | Porongos—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Julio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 3....... | Centurión—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Julio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 20 ..... | Cuchilla Grande—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Julio de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 7...... | Tres Islas—Cerro Largo | V. y M. | 28 de Junio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 5 ...... | Cuchilla de Peralta—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Marzo de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 9 ...... | Puntas del Quebracho—Cerro Largo | V. y M. | 28 de Junio de 1907 |
| 2.° | Rural num. 4 ...... | Catalán Chico—Artigas | V. y M. | 31 de Marzo de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 15...... | Vera—Salto | V. y M. | 31 de Octubre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 23 ..... | Quebracho—Paysandú | V. y M. | 30 de Septiembre de 1907 |
| 1.° | Rural num. 13 ..... | Mataojito—Salto | V. y M. | 30 de Septiembre de 1907 |
| 1.° | Rural num. 34 ..... | Rincón de la Urbana—Cerro Largo | V. y M. | 1.° de Marzo de 1907 |
| 1.° | Rural num. 9....... | Curupí—Salto | V. y M. | 1.° de Marzo de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 22..... | Carmen—Treinta y Tres | V. y M. | 31 de Marzo de 1907 |
| 1.° | Rural num. 35..... | Cañada Juan Pablo—Cerro Largo | V. y M. | 30 de Julio de 1907 |
| 1.° | Rural núm 24..... | Capilla de Farruco—Durazno | V. y M. | 30 de Septiembre de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 3 ...... | Paso del Borracho—Tacuarembó | V. y M. | 1.° de Marzo de 1907 |
| 1.° | 1er. grado núm. 9.. | Montevideo | M. | 1.° de Marzo de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 16..... | Estación Capurro—San José | V. y M. | 30 de Abril de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 9 ...... | Chacras—Rivera | M. | 31 de Marzo de 1907 |
| 2.° | Rural núm. 14 ..... | Cañada de la Cruz—Maldonado | V. y M. | 31 de Marzo de 1907 |
| 2.° | Rural num. 10 ..... | Mataojo—Río Negro | V. y M. | 31 de Marzo de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 30 ..... | Soto—Paysandú | V. y M. | 31 de Marzo de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 23 ..... | Hospital—Rivera | M. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural num. 7...... | Sauce Chico—Salto | M. | 30 de Junio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 24 ..... | Vichadero—Rivera | V. y M. | 30 de Abril de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 21 ..... | Casa Blanca—Paysandú | V. y M. | 30 de Junio de 1907 |
| 1.° | 1er. grado núm. 6. | Paysandú | M. | 30 de Junio de 1907 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3.. | Rosario—Colonia | V. | 31 de Diciembre de 1908 |
| 1.° | 2.° grado núm. 1... | Rivera | V. | 31 de Diciembre de 1907 |
| 1.° | Rural num. 27..... | Coronilla—Rocha | V. y M. | 30 de Junio de 1907 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliarlas disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguiracumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

## Aviso al comercio

La sociedad, en el ramo de Sastrería, que giraba en esta ciudad bajo la razón social de «Mosto, Larghi, y C.ª», ha quedado disuelta de común acuerdo por escritura de esta fecha, ante el Escribano don Mannel R. Alonso, quedando el activo y pasivo de cuenta y cargo de los socios Mosto y Larghi y separado de su liquidación el socio Pezzani.—Montevideo, 31 de Diciembre de 1906.—*Emilio Mosto, Pablo Larghi Tulio Pezzani.* 1785-v.e.26.

## Al comercio

Comunico al público en general y al comercio en particular, que, como apoderado de don Carlos Rechain, he vendido á don Lauro Silva y Granada, todas las existencias de la «Sombrerería Americana», que estaba establecida en la calle 18 de Julio número 136. Hago esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores de dicho señor ó interesados por otro concepto, se presénten, con los justificativos de sus créditos, á deducir sus derechos dentro del término de 30 días, en la calle Sarandí número 261.—Montevideo, 2 de Enero de 1907.—*Teodoro Crabot.* 1781-v.en.25.

## Almacén vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de don Pablo Rampoldi y don Pedro Esmoris, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en la calle Mercedes número 219, esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Enero de 1907.—*Luis Crovetto y Hno.* 1780-v.en.25.

## Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma comercial que giraba en esta plaza con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas en la calle Cerro Largo núms. 133 al 139, bajo la razón social de Santiso y Fernández, ha sido disuelta de común y amigable acuerdo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ramón Santiso.—Montevideo, 2 de Enero de 1907.—*Ramón Santiso, Fernando Fernandez.* 1777-v.en.25

## Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Jorge Pagani y César Castelli, el almacén de comestibles y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle 25 de Mayo número 95 esquina Pérez Castellanos.

Los que se consideren acreedores ó con derecho á la citada casa de comercio, deben concurrir á la misma dentro del termino de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 30 de Diciembre de 1906.—*Juan Bicain y Hno.* 1771-v.e.23.

## Aviso

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Casimiro Fernández y Manuel Bernardo, la Panadería que tengo establecida en la calle J. Requena 168, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren con algún derecho se presenten á la indicada casa, dentro del termino de 30 días, vencido el cual quedaran exentos de responsabilidad los compradores.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1906.—*Florentino García.* 1770.v.en.23.

## Al comercio y al público

Participamos al comercio en particular y al público que por escritura que autorizará el escribano don Juan T. Mengotti se procederá de común y amigable acuerdo á la disolución de la sociedad, que gira en esta plaza y la del Carmelo, bajo la razón de Villegas Hermanos, en los ramos de Almacén, Tienda, Ferretería y Barraca é industria vini-viticultura, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Villegas Zúñiga, quién continuará en el mismo giro de negocios. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 29 de Diciembre de 1907.—*Francisco Villegas Zuñiga, Cesáreo Villegas Zúñiga.* 1769-v.en.23.

## Aviso

Participo al comercio y al público en general, que he prometido vender a mi hermano F. Solano Perdomo el negocio de almacén, tienda y ferretería, que tengo establecido aquí, en el paraje conocido por la Costa del Arroyo de la Cruz y en propiedad del suscripto. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los acreedores para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de la primera publicación, se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Costa de la Cruz, Departamento de la Florida, Diciembre 28 de 1906.—*Paulino P. Perdomo.* 1768 v-en.23.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

## Sección Fábricas

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

### CAPITAL

**A**

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Aguiar Rodolfo

**B**

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Serri y C.ª Francisco
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª

**C**

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de

**D**

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia Nicolás

**E**

Espósito Cayetano
Español y Llobet

**F**

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernandez Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Morana y C.ª D. M.

**G**

González Nicolás M.
González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso Jose
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.

**H**

Helguera Francisco B

**I**

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

**L**

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

**M**

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Magno Alfredo
Mariño Pedro

**N**

Núñez José
Nobo Francisco

**O**

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

**P**

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

**R**

Revoredo Evaristo
Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

**S**

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sanchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

**T**

Triay Bartolomé
Trias Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

**V**

Vázquez Boedo José
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

**X**

Xifre Ginés

**Z**

Zerbino Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

### MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Reichardt J. J.

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

José Iglesias
Domingo Giordano

**Paysandú**

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

**Río Negro**

Juan Müller

**Soriano**

Magin Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

**Colonia**

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Perfecto Arigón
Viera y Rodríguez

**Canelones**

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

**Flores**

Víctor Landache

**San José**

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Her[illegible]anos
Marcos V[illegible]al González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Roberto Lüning y C.ª

**Cerro Largo**

Bernardo Solé

**Rocha**

B. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

**Minas**

Crispulo Rodrigo
Miguel German
Benito G. Marmors

**Durazno**

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)

Montevideo, 5 de Enero de 1907

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

## Al público

Hago saber al público y al comercio en general que por escritura de fecha 22 del corriente que autorizó el escribano don Julián Laguna, he vendido á los señores Francisco Varela y Eugenio Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenia establecida en la calle Isla de Flores número 168 esquina Ibicuy. A fin de que todas las personas que se consideren mis acreedores, concurran al domicilio indicado dentro del termino de 30 días, hago esta publicación ordenada por la ley.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1906.—*Ramón Valverde.* 1761-v-e.29.

## Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he vendido al señor don Juan Circoni el despacho de bebidas situado en la calle Rampla número 167, previniendo á todo aquel que se crea con algun derecho, puede hacerlo en el término de 30 días como marca la ley.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1906.—*Juan Lorente.* 1758-v-e.29.

## Disolución de sociedad

Con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Rafael Favaro y C.ª, retirándose de ella el socio comanditario don Juan Vallaro, quedando con el activo y pasivo de dicha firma el señor Rafael Favaro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1906.—*Rafael Favaro y C.ª*. 1757-v.e.22.

## Aviso

Participo al público y al comercio, que he contratado vender á favor de don Francisco Servetti las existencias de mi case de de negocio sita en la Avenida Goes num. 64 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1906.—*Eugenio Marini.* 1756-v.e.29.

## Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, á los efectos de la Ley de de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Ovidio Migues, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de Fonda, Posada, Confitería y Billar, tenía establecida en el pueblo de Migues, en sociedad con don Jacinto Migues, y que hemos disuelto la sociedad que teníamos con dicho señor, de común acuerdo. Los que tengan créditos contra dicha sociedad y casa de comercio, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el pueblo de Migues, en el término de treinta días, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Canelones, 27 de Diciembre de 1906.—*Domingo Rodríguez.—Jacinto Migues.—Ovidio Migues.* 1755-v.en.20.

## Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que, de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de Restaurant y despacho de bebidas, calle Piedras número 16, giraba en esta plaza bajo la razón social de Troccoli y Sposito, quedando don Antonio Sposito, á cargo de dicho negocio. A los efectos de lo que establece la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho al mencionado establecimiento se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, 27 de Diciembre de 1906.—*Carmelo Troccoli.—Antonio Sposito.* 1752-v.e.20.

## Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don Donato Pugliese y Compañía, el almacén de comestibles, bebidas y billar, al por menor, denominado «Flor de Chamizo» que tengo establecido en la tercera sección judicial del Departamento de San José (camino á Flores). Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San José, 24 de Diciembre de 1906.—*Jose Canzani.* 1747-v.e.31.

## Al comercio

Severino Acosta hace saber que con esta fecha ha vendido al señor don Manuel Fernández, las existencias de la casa de comercio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar, que tiene establecida en el camino de la Barra de Santa Lucía. Hace esta publicación á los efectos de la ley de la materia. Montevideo, 26 de Diciembre de 1906.—*Severino Acosta.* 1745-v.en.19.

## Al comercio

Participamos que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano J. A. Moratorio, hemos vendido á los señores Rubio García, las existencias de nuestra casa de comercio establecida en San Carlos, Departamento de Maldonado. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación para que todo el que se considere con algún derecho, se presente dentro del término de 30 días á contar desde la fecha, en Montevideo, calle Rincón número 33.—Montevideo, 22 de Diciembre de 1906.—*Manuel Gimeno y C.ª* 1744-v.en.19.

## Almacen vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Benito Anton las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 279 esquina Cuareim número 74, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1906.—*Allegue y Barreiro.* 1740-v.e.18.

## Aviso

Participo al comercio y al público, que por escritura autorizada con esta fecha por el Escribano Alberto Goldaracena, he vendido á don José Bovio la parte que me correspondía en el establecimiento de Coduría denominada «Nacional», establecida en la calle Colonia número 249 de esta ciudad.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1906.—*Juan Indart Denis.* 1738-v.e.25.

## Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido al señor Agustín Guido las existencias y útiles de mi casa de comercio, situada en Soto, y á los efectos de la ley de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días, vencido cuyo término el comprador y vendedor quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, 24 de Octubre de 1906.—*Adolfo Musso.* 1703-v.en.18.

## Aviso

Participo al comercio y al público que he contratado la venta á favor del señor Lucero M. Sardo de las existencias en mercaderías de mi casa de comercio situada en Sarandí, Departamento de Paysandú.

A los efectos de lo que prescribe la Ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación por el término de 30 días.—Paysandú, 16 de Diciembre de 1906.—*A. Menafra y Murano* 1702-v.en.18.

# Dirección General de Correos

### Servicio telegráfico internacional.

**Con la República Argentina**

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

**Tarifa**

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

### Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

| Peso en gramos | CARTAS Interior $ c. | CARTAS Vecinales $ c. | Papeles de negocio $ c. | Muestras $ c. | Impresos $ c. | Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 á 15 | — 05 | — 02 | — 01 | — 01 | — — | 1 » 50 |
| 15 » 30 | — 10 | — 04 | — 02 | — 02 | — — | 50 » 100 |
| 30 » 45 | — 15 | — 06 | — 03 | — 03 | — — | 100 » 150 |
| 45 » 60 | — 20 | — 08 | — 04 | — 04 | — — | 150 » 200 |
| 60 » 75 | — 25 | — 10 | — 05 | — 05 | — — | 200 » 250 |
| 75 » 90 | — 30 | — 12 | — 06 | — 06 | — — | 250 » 300 |
| 90 » 105 | — 35 | — 14 | — 07 | — 07 | — — | 300 » 350 |
| 105 » 120 | — 40 | — 16 | — 08 | — — | — — | 350 » 400 |
| 120 » 135 | — 45 | — 18 | — 09 | — — | — — | 400 » 450 |
| 135 » 150 | — 50 | — 20 | — 10 | — — | — — | 450 » 500 |
| 150 » 165 | — 55 | — 22 | — 11 | — — | — — | 500 » 550 |
| 165 » 180 | — 60 | — 24 | — 12 | — — | — — | 550 » 600 |
| 180 » 195 | — 65 | — 26 | — 13 | — — | — — | 600 » 650 |
| 195 » 210 | — 70 | — 28 | — 14 | — — | — — | 650 » 700 |
| 210 » 225 | — 75 | — 30 | — 15 | — — | — — | 700 » 750 |
| 225 » 240 | — 80 | — 32 | — 16 | — — | — — | 750 » 800 |
| 240 » 255 | — 85 | — 34 | — 17 | — — | — — | 800 » 850 |
| 255 » 270 | — 90 | — 36 | — 18 | — — | — — | 850 » 900 |
| 270 » 285 | — 95 | — 38 | — 19 | — — | — — | 900 » 950 |
| 285 » 300 | 1 00 | — 40 | — 20 | — — | — — | 950 » 1000 |
| 300 » 315 | 1 05 | — 42 | — 21 | — — | — — | 1000 » 1050 |
| 315 » 330 | 1 10 | — 44 | — 22 | — — | — — | 1050 » 1100 |
| 330 » 345 | 1 15 | — 46 | — 23 | — — | — — | 1100 » 1150 |
| 345 » 360 | 1 20 | — 48 | — 24 | — — | — — | 1150 » 1200 |
| 360 » 375 | 1 25 | — 50 | — 25 | — — | — — | 1200 » 1250 |
| 375 » 390 | 1 30 | — 52 | — 26 | — — | — — | 1250 » 1300 |
| 390 » 405 | 1 35 | — 54 | — 27 | — — | — — | 1300 » 1350 |
| 405 » 420 | 1 40 | — 56 | — 28 | — — | — — | 1350 » 1400 |
| 420 » 435 | 1 45 | — 58 | — 29 | — — | — — | 1400 » 1450 |
| 435 » 450 | 1 50 | — 60 | — 30 | — — | — — | 1450 » 1500 |
| 450 » 465 | 1 55 | — 62 | — 31 | — — | — — | 1500 » 1550 |
| 465 » 480 | 1 60 | — 64 | — 32 | — — | — — | 1550 » 1600 |
| 480 » 495 | 1 65 | — 66 | — 33 | — — | — — | 1600 » 1650 |
| 495 » 510 | 1 70 | — 68 | — 34 | — — | — — | 1650 » 1700 |
| 510 » 525 | 1 75 | — 70 | — 35 | — — | — — | 1700 » 1750 |
| 525 » 540 | 1 80 | — 72 | — 36 | — — | — — | 1750 » 1800 |
| 540 » 555 | 1 85 | — 74 | — 37 | — — | — — | 1800 » 1850 |
| 555 » 570 | 1 90 | — 76 | — 38 | — — | — — | 1850 » 1900 |
| 570 » 585 | 1 95 | — 78 | — 39 | — — | — — | 1900 » 1950 |
| 585 » 600 | 2 00 | — 80 | — 40 | — — | — — | 1950 » 2000 |

Muestras: Peso máximo: 350 gramos.
Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción.

| Sin límite de peso | Peso máximun para impresos y oapeles de negocios |
|---|---|

REPÚBLICA ARGENTINA

| Peso en gramos | CARTAS Franqueo $ c. | CARTAS Sin franqueo $ c. | FRANQUEO Papeles de negocio $ c. | FRANQUEO Muestras. $ c. | FRANQUEO Impresos. $ c. | Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 á 15 | — 05 | — 10 | — 05 | — 02 | — 01 | 1 á 50 |
| 15 » 30 | — 10 | — 20 | — 05 | — 02 | — 02 | 50 » 100 |
| 30 » 45 | — 15 | — 30 | — 05 | — 03 | — 03 | 100 » 150 |
| 45 » 60 | — 20 | — 40 | — 05 | — 04 | — 04 | 150 » 200 |
| 60 » 75 | — 25 | — 50 | — 05 | — 05 | — 05 | 200 » 250 |
| 75 » 90 | — 30 | — 60 | — 06 | — | — 06 | 250 » 300 |
| 90 » 105 | — 35 | — 70 | — 07 | — | — 07 | 300 » 350 |
| 100 » 120 | — 40 | — 80 | — 08 | — | — 08 | 350 » 400 |
| 125 » 135 | — 45 | — 90 | — 09 | — | — 00 | 400 » 450 |
| 130 » 150 | — 50 | 1 00 | — 10 | — | — 10 | 450 » 500 |
| 155 » 165 | — 55 | 1 10 | — 11 | — | — 11 | 500 » 550 |
| 160 » 180 | — 60 | 1 20 | — 12 | — | — 12 | 550 » 600 |
| 185 » 195 | — 65 | 1 30 | — 13 | — | — 13 | 600 » 650 |
| 190 » 210 | — 70 | 1 40 | — 14 | — | — 14 | 650 » 700 |
| 215 » 225 | — 75 | 1 50 | — 15 | — | — 15 | 700 » 750 |
| 223 » 240 | — 80 | 1 60 | — 16 | — | — 16 | 750 » 800 |
| 240 » 255 | — 85 | 1 70 | — 17 | — | — 17 | 800 » 850 |
| 255 » 270 | — 90 | 1 80 | — 18 | — | — 18 | 850 » 900 |
| 270 » 285 | — 95 | 1 90 | — 19 | — | — 19 | 900 » 950 |
| 285 » 300 | 1 00 | 2 00 | — 20 | — | — 20 | 950 » 1000 |
| 300 » 315 | 1 05 | 2 10 | — 21 | — | — 21 | 1000 » 1050 |
| 315 » 330 | 1 10 | 2 20 | — 22 | — | — 22 | 1050 » 1100 |
| 330 » 345 | 1 15 | 2 30 | — 23 | — | — 23 | 1100 » 1150 |
| 345 » 360 | 1 20 | 2 40 | — 24 | — | — 24 | 1150 » 1200 |
| 360 » 375 | 1 25 | 2 50 | — 25 | — | — 25 | 1200 » 1250 |
| 375 » 390 | 1 30 | 2 60 | — 26 | — | — 26 | 1250 » 1300 |
| 390 » 405 | 1 35 | 2 70 | — 27 | — | — 27 | 1300 » 1350 |
| 405 » 420 | 1 40 | 2 80 | — 28 | — | — 28 | 1350 » 1400 |
| 420 » 435 | 1 45 | 2 90 | — 29 | — | — 29 | 1400 » 1450 |
| 435 » 450 | 1 50 | 3 00 | — 30 | — | — 30 | 1450 » 1500 |
| 450 » 465 | 1 55 | 3 10 | — 31 | — | — 31 | 1500 » 1550 |
| 465 » 480 | 1 60 | 3 20 | — 32 | — | — 32 | 1550 » 1600 |
| 480 » 495 | 1 65 | 3 30 | — 33 | — | — 33 | 1600 » 1650 |
| 495 » 510 | 1 70 | 3 40 | — 34 | — | — 34 | 1650 » 1700 |
| 510 » 525 | 1 75 | 3 50 | — 35 | — | — 35 | 1700 » 1750 |
| 525 » 540 | 1 80 | 3 60 | — 36 | — | — 36 | 1750 » 1800 |
| 540 » 555 | 1 85 | 3 70 | — 37 | — | — 37 | 1800 » 1850 |
| 555 » 570 | 1 90 | 3 80 | — 38 | — | — 38 | 1850 » 1900 |
| 570 » 585 | 1 95 | 3 90 | — 39 | — | — 39 | 1900 » 1950 |
| 585 » 600 | 2 00 | 4 00 | — 40 | — | — 40 | 1950 » 2000 |

Muestras: Peso máximun 250 gramos

| Sin límite de peso | Peso máximum para impresos y papeles de negocios |
|---|---|

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

| Peso en gramos | CARTAS Franqueo $ c. | CARTAS Sin franqueo $ c. | FRANQUEO Papeles de negocio $ c. | FRANQUEO Muestras $ c. | FRANQUEO Impresos $ c. | Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 á 15 | — 07 | — 10 | — 06 | — 03 | — 02 | 1 á 50 |
| 15 » 30 | — 14 | — 20 | — 07 | — 04 | — 03 | 50 » 100 |
| 30 » 45 | — 21 | — 30 | — 08 | — 06 | — 05 | 100 » 150 |
| 45 » 60 | — 28 | — 40 | — 09 | — 08 | — 06 | 150 » 200 |
| 60 » 75 | — 35 | — 50 | — 10 | — 10 | — 08 | 200 » 250 |
| 75 » 90 | — 42 | — 60 | — 12 | — | — 09 | 250 » 300 |
| 90 » 105 | — 49 | — 70 | — 14 | — | — 11 | 300 » 350 |
| 105 » 120 | — 56 | — 80 | — 16 | — | — 12 | 350 » 400 |
| 120 » 135 | — 63 | — 90 | — 18 | — | — 14 | 400 » 450 |
| 135 » 150 | — 70 | 1 00 | — 20 | — | — 15 | 450 » 500 |
| 150 » 165 | — 77 | 1 10 | — 22 | — | — 17 | 500 » 550 |
| 165 » 180 | — 84 | 1 20 | — 24 | — | — 18 | 550 » 600 |
| 180 » 195 | — 91 | 1 30 | — 26 | — | — 20 | 600 » 650 |
| 195 » 210 | — 98 | 1 40 | — 28 | — | — 21 | 650 » 700 |
| 210 » 225 | 1 05 | 1 50 | — 30 | — | — 23 | 700 » 750 |
| 225 » 240 | 1 12 | 1 60 | — 32 | — | — 24 | 750 » 800 |
| 240 » 255 | 1 19 | 1 70 | — 34 | — | — 26 | 800 » 850 |
| 255 » 270 | 1 26 | 1 80 | — 36 | — | — 27 | 850 » 900 |
| 270 » 285 | 1 33 | 1 90 | — 38 | — | — 29 | 900 » 950 |
| 285 » 300 | 1 40 | 2 00 | — 40 | — | — 30 | 950 » 1000 |
| 300 » 315 | 1 47 | 2 10 | — 42 | — | — 32 | 1000 » 1050 |
| 315 » 330 | 1 54 | 2 20 | — 44 | — | — 33 | 1050 » 1100 |
| 330 » 345 | 1 61 | 2 30 | — 46 | — | — 35 | 1100 » 1150 |
| 345 » 360 | 1 68 | 2 40 | — 48 | — | — 36 | 1150 » 1250 |
| 360 » 375 | 1 75 | 2 50 | — 50 | — | — 38 | 1200 » 1200 |
| 375 » 390 | 1 82 | 2 60 | — 52 | — | — 39 | 1250 » 1300 |
| 390 » 405 | 1 89 | 2 70 | — 64 | — | — 41 | 1300 » 1350 |
| 05 » 420 | 1 96 | 2 80 | — 56 | — | — 42 | 1350 » 1400 |
| 420 » 435 | 2 03 | 2 90 | — 58 | — | — 44 | 1400 » 1450 |
| 435 » 450 | 2 10 | 3 00 | — 60 | — | — 45 | 1450 » 1500 |
| 450 » 465 | 2 17 | 3 10 | — 62 | — | — 47 | 1500 » 1550 |
| 465 » 480 | 2 24 | 3 20 | — 64 | — | — 48 | 1550 » 1600 |
| 480 » 495 | 2 31 | 3 30 | — 66 | — | — 50 | 1600 » 1650 |
| 495 » 510 | 2 38 | 3 40 | — 68 | — | — 51 | 1650 » 1700 |
| 510 » 525 | 2 45 | 3 50 | — 70 | — | — 53 | 1700 » 1750 |
| 525 » 540 | 2 52 | 3 60 | — 72 | — | — 54 | 1750 » 1800 |
| 540 » 555 | 2 59 | 3 70 | — 74 | — | — 56 | 1800 » 1850 |
| 555 » 570 | 2 66 | 3 80 | — 76 | — | — 57 | 1850 » 1900 |
| 570 » 585 | 2 73 | 3 90 | — 78 | — | — 59 | 1900 » 1950 |
| 585 » 600 | 2 80 | 4 00 | — 80 | — | — 60 | 1950 » 2000 |

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

| Sin límite de peso | Peso máximo para impresos y papeles de negocios |
|---|---|

EUROPA, ASIA, ÀFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

| Pseo en gramos | CARTAS Franqueo $ c. | CARTAS Sin franqueo $ c. | FRANQUEO Papeles de negocio $ c. | FRANQUEO Muestras. $ c. | FRANQUEO Impresos. $ c. | Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr s. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 a 15 | — 10 | — 10 | — 06 | — 03 | — 02 | 1 » 50 |
| 15 » 30 | — 20 | — 20 | — 07 | — 04 | — 04 | 50 » 100 |
| 30 » 45 | — 30 | — 30 | — 08 | — 06 | — 06 | 100 » 150 |
| 45 » 60 | — 40 | — 40 | — 09 | — 08 | — 08 | 150 » 200 |
| 60 » 75 | — 50 | — 50 | — 10 | — 10 | — 10 | 200 » 250 |
| 75 » 90 | — 60 | — 60 | — 12 | — | — 12 | 250 » 300 |
| 90 » 105 | — 70 | — 70 | — 14 | — | — 14 | 300 » 350 |
| 105 » 120 | — 80 | — 80 | — 16 | — | — 16 | 350 » 400 |
| 120 » 135 | — 90 | — 90 | — 18 | — | — 18 | 400 » 450 |
| 135 » 150 | 1 00 | 1 00 | — 20 | — | — 20 | 450 » 500 |
| 150 » 165 | 1 10 | 1 10 | — 22 | — | — 22 | 500 » 550 |
| 165 » 180 | 1 20 | 1 20 | — 24 | — | — 24 | 550 » 600 |
| 180 » 195 | 1 30 | 1 30 | — 26 | — | — 26 | 600 » 650 |
| 195 » 210 | 1 40 | 1 40 | — 28 | — | — 28 | 650 » 700 |
| 210 « 225 | 1 50 | 1 50 | — 30 | — | — 30 | 700 » 750 |
| 225 » 240 | 1 60 | 1 60 | — 32 | — | — 32 | 750 » 800 |
| 240 » 255 | 1 70 | 1 70 | — 34 | — | — 34 | 800 » 850 |
| 255 » 270 | 1 80 | 1 80 | — 36 | — | — 36 | 850 » 900 |
| 270 » 285 | 1 90 | 1 90 | — 38 | — | — 38 | 900 » 950 |
| 285 » 300 | 2 00 | 2 00 | — 40 | — | — 40 | 950 » 1000 |
| 300 » 315 | 2 10 | 2 10 | — 42 | — | — 42 | 1000 » 1050 |
| 315 » 330 | 2 20 | 2 20 | — 44 | — | — 44 | 1050 » 1100 |
| 330 » 345 | 2 30 | 2 30 | — 46 | — | — 46 | 1100 » 1150 |
| 345 » 360 | 2 40 | 2 40 | — 48 | — | — 48 | 1150 » 1200 |
| 360 » 375 | 2 50 | 2 50 | — 50 | — | — 50 | 1200 » 1250 |
| 375 » 390 | 2 60 | 2 60 | — 52 | — | — 52 | 1250 » 1300 |
| 390 » 405 | 2 70 | 2 70 | — 54 | — | — 54 | 1300 » 1350 |
| 405 » 420 | 2 80 | 2 80 | — 56 | — | — 56 | 1350 » 1400 |
| 420 » 435 | 2 90 | 2 90 | — 58 | — | — 58 | 1400 » 1450 |
| 435 » 450 | 3 00 | 3 00 | — 60 | — | — 60 | 1450 » 1500 |
| 450 « 465 | 3 10 | 3 10 | — 62 | — | — 62 | 1500 » 1550 |
| 465 » 480 | 3 20 | 3 20 | — 64 | — | — 64 | 1550 » 1600 |
| 480 » 495 | 3 30 | 3 30 | — 66 | — | — 66 | 1600 » 1650 |
| 495 » 510 | 3 40 | 3 40 | — 68 | — | — 68 | 1650 » 1700 |
| 510 » 525 | 3 50 | 3 50 | — 70 | — | — 70 | 1700 » 1750 |
| 525 » 540 | 3 60 | 3 60 | — 72 | — | — 72 | 1750 » 1800 |
| 540 » 555 | 3 70 | 3 70 | — 74 | — | — 72 | 1800 » 1850 |
| 555 » 570 | 3 80 | 3 80 | — 76 | — | — 76 | 1850 » 1900 |
| 570 » 585 | 3 90 | 3 90 | — 78 | — | — 78 | 1900 » 1950 |
| 585 » 600 | 4 00 | 4 00 | — 80 | — | — 80 | 1950 » 2000 |

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

| Sin limites ni peso | Peso para impresos y papeles de negocios |
|---|---|

### Líneas de correos terrestres subvencionadas

| CARRERAS | Viajes mensuales En verano | Viajes mensuales En invierno |
|---|---|---|
| MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad | 12 | 12 |
| CANELONES — San Ramón y Tala | 30 | 30 |
| De Tala á Casupá | 5 | 4 |
| Migues y Estación Migues | 60 | 60 |
| Canelones y Paso de Pache | 15 | 15 |
| Pando y San Jacinto | 15 | |
| Canelones y Cerrillos | 15 | |
| Canelones y San Ramón | 8 | |
| Santa Rosa y San Antonio | 30 | 30 |
| Estación Pedrera y San Jacinto | 30 | 30 |
| Las Piedras y Rincón de Falsón | 15 | 15 |
| MALDONADO — Maldonado á San Carlos | 30 | 30 |
| Maldonado á Valdivia | 3 | 3 |
| San Carlos á La Sierra | 4 | 4 |
| Maldonado á Piriápolis y La Sierra | 6 | |
| Maldonado y Punta del Este | 30 | 30 |
| Mataojo y Maldonado | 14 | 14 |
| ROCHA—Rocha á India Muerta al Este | 6 | 6 |
| Rocha y Chuy | 6 | 6 |
| Rocha y Lascano | 6 | 6 |
| Rocha y Faro del Polonio | 4 | 4 |
| Rocha y Garzón abajo | 3 | 3 |
| Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas | 6 | 6 |
| Chuy y San Luis | 6 | 6 |
| Castillos Puntas La Sierra Oratorio | 36 | 36 |
| Rocha y Minas | 3 | 3 |
| Rocha y Estancia La Sierra y | 18 | 18 |
| TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano a | 6 | 6 |
| Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí | 3 | 3 |
| Treinta y Tres y las Secciones del Departamento | 3 | 3 |
| Treinta y Tres y Nico Pérez | 15 | 15 |
| Treinta y Tres y Artigas y | 9 | 9 |
| CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez | 15 | 10 |
| Melo y Artigas | 15 | 10 |
| Melo y Bagé | 3 | 3 |
| Melo y ciudad de Pelotas | 3 | 3 |
| Melo y Tacuarembó | 3 | 2 |
| Melo y Hospital | 4 | 3 |
| Melo y Treinta y Tres | 3 | 3 |
| Melo y Cordobés | 3 | 3 |
| RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé | 6 | 3 |
| Rivera á Hospital | 3 | 2 |
| Rivera á Zapucay | 4 | 4 |
| Corrales á Paso del Cerro | 8 | 8 |
| ARTIGAS—San Eugenio á Rivera | 3 | 3 |
| San Eugenio á Catalán | 3 | 3 |
| SALTO—Salto y Paso Perico Moreno | 6 | 6 |
| Salto y Paso del Parque del Daymán | 4 | 3 |
| Santa Ana y Belén | 3 | 3 |
| Estación Palomas y Constitución | 2 | 2 |
| Salto y Horqueta del Queguay Grande | 4 | 3 |
| Salto y Mataojito | 3 | 3 |
| Salto y Lavalleja | 3 | 3 |
| Salto y Rivera | 3 | 3 |
| Arerunguá y Tacuarembó | 3 | 3 |
| Salto y Mataojo Grande | 3 | 3 |
| Salto y Rincón de Valentín | 4 | 3 |
| Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá | 3 | 3 |
| PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez | 4 | 3 |
| Paysandú y Mataojo | 4 | 3 |
| Paysandú á Horqueta del Queguay Chico | 4 | 3 |
| Paysandú á Guarapirú | 4 | 3 |
| Estación Algorta á Paso de los Mellizos | 12 | 12 |
| Tres Arboles á Piedra Sola | 8 | 8 |
| Estación Algorta y Paso de la Laguna | 12 | 12 |
| Piedras Coloradas y Arroyo Negro | 8 | 8 |
| Paysandú y las Flores | 4 | 4 |
| Paysandú y Puntas del Queguay Grande | 4 | 4 |
| Paysandú y Puntas de Gutiérrez | 4 | 4 |
| RÍO NEGRO—Estación Algorta y González | 8 | 8 |
| Estación Francia y Cuchilla de Navarro | 8 | 8 |
| Fray Bentos y Paso de la Laguna | 4 | 4 |
| Fray Bentos y Nuevo Berlín | 8 | 8 |
| Fray Bentos y Paso de la Cruz | 4 | 4 |
| Fray Bentos y Mercedes | 46 | 46 |
| Estación Merinos y Paso de Navarro | 8 | 8 |
| Estación Algorta y Las Flores | 8 | 8 |
| SORIANO—Estación Drable y Perdido | 12 | 12 |
| Estación Drable y San Martín | 12 | 12 |
| Mercedes y Paso de la Laguna | 5 | 5 |
| Estación Palmitas y Maciel | 12 | 12 |
| Dolores y Estación Santa Catalina | 4 | 4 |
| Mercedes y Paso del Palmar | 5 | 5 |
| Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande | 5 | 5 |
| Dolores y Estación Palmitas | 12 | 12 |
| Mercedes y Dolores | 30 | 30 |
| Soriano y Dolores | 30 | 30 |
| COLONIA—Conchillas á Juan González | 8 | 8 |
| Colonia á Canteras del Riachuelo | 8 | 8 |
| Puerto del Sauce y Minuano | 12 | 12 |
| Colonia y Ombúes de Lavalle | 24 | 24 |
| Colonia y Artilleros | 15 | 15 |
| Colonia y Conchillas | 8 | 8 |
| Carmelo y Conchillas | 16 | 16 |
| Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense | 24 | 24 |
| Rosario y Ombúes de Lavalle | 8 | 8 |
| Rosario y Arroyo del Medio | 8 | 8 |
| Carmelo y Nueva Palmira | 20 | 20 |
| Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza | 25 | 25 |
| Carmelo y La Palma | 8 | 8 |

Imprenta del DIARIO OFICIAL